Boletín Oficial
Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar

Nº 26.546 - 224/18 **PARANA, jueves 29 de noviembre de 2018** **EDICION: 20 Págs. - $ 10,00**

- GOBERNADOR DE LA PROVINCIA — Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
- VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA — Cr. D. Adán Humberto Bahl
- Ministerio de Gobierno y Justicia — Dra. Da. Rosario Margarita Romero
- Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas — Cr. D. Hugo Alberto Ballay
- Ministerio de Desarrollo Social — Lic. Da. María Laura Stratta
- Ministerio de Salud — Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez
- Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios — Ing. D. Luis Alberto Benedetto
- Secretaría General de la Gobernación — D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

GOBERNACION

DECRETO Nº 1569 GOB

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 8 de junio de 2018

VISTO:

El recurso de apelación jerárquica interpuesto por los señores Mendieta Rosario MI Nº 13.246.347 y Casco Luciano Gregorio MI Nº 11.495.410 contra la Resolución de Directorio N° 1757/16 del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda, que dispuso dejar sin efecto la Resolución de Directorio N° 476/94, mediante la cual se les adjudica la Vivienda Nº 68 Planta Baja perteneciente al Grupo Habitacional Santa Elena 68 Viviendas; y

CONSIDERANDO:

Que cabe informar quede las constancias obrantes en las presentes surge que el recurso planteado por los prenombrados fue deducido ante el IAPV en fecha 21.9.2016 (confr. cargo de fs. 55 vtas.), atento a lo cual dado que la notificación del acto atacado se efectuó el día 15.9.2016, conforme surge de la constancia de recibo de carta documento a fs. 50, el mismo debe considerarse presentado en tiempo y forma de acuerdo al artículo 62° y ss. de la Ley 7060. Ello así aun cuando el recurso haya sido deducido ante la autoridad emisora del acto y no ante su superior es decir el Sr. Gobernador de la Provincia, no obstante lo cual atento al principio de formalismo moderado aplicable en nuestro derecho administrativo a favor del administrado corresponde dar tratamiento a dicho recurso; y

Que el Directorio del IAPV arribó al decisorio en crisis atento a comprobar, mediante la intervención de las áreas de incumbencia y la constatación in situ de la vivienda que los titulares de aquella no se encontraban ocupándola desde hacia un largo período conforme surge de actas de fs. 5. 34 y 37 y de los informe de fs. 35 y 42; sumado a lo cual los prenombrados habrían otorgado en locación la vivienda a los Sres. Christian Ricardo Martínez y María Fernanda Centurión, habitando ambos el inmueble junto a su grupo familiar. Además la Sra. Mendieta registraba una deuda con el instituto por incumplimiento del pago de cuotas de amortización de la unidad con más intereses según el detalle informado por el Departamento Cobranzas a fs. 21/23;

Que de esta manera, quedan corroborados una serie de irregularidades que dan cuenta de la desnaturalización del fin para el cual dicho inmueble fue otorgado, cual es el de utilizar la unidad para vivienda propia y del grupo familiar conviviente con ocupación efectiva permanente de la misma, con el consiguiente pago de las cuotas convenidas; y

Que así las cosas, del accionar de los titulares de la vivienda, surge que han incurrido en un claro incumplimiento de las obligaciones convencionales del régimen FO.NA.VI. a su cargo, dado las constancias e informes obrantes (ver fs. 34, 37 y 63) y el no pago de las cuotas convenidas;

Que en consecuencia, se considera que la Resolución de Directorio Nº 1757/16 IAPV, resulta legítima, dado que la potestad rescisoria ejercida por el instituto, a partir de comprobarse flagrantes incumplimientos por partes de los titulares de la unidad habitacional, resulta fundada; y

Que por ello, y atento a que resultan insuficientes los argumentos invocados en el recurso en análisis a fin de desvirtuar o dejar sin efecto el mismo, corresponde rechazar el recurso deducido a fs. 55 por los señores Mendieta Rosario MI Nº 13.246.347 y Casco Luciano Gregorio MI N° 11.495.410; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Rechazase el recurso de apelación jerárquica interpuesto por los señores Mendieta Rosario MI Nº 13.246.347 y Casco Luciano Gregorio MI N° 11.495.410 contra la Resolución de Directorio N° 1757/16 del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda, que dispuso dejar sin efecto la Resolución de Directorio Nº 476/94, mediante la cual se les adjudica la Vivienda N° 68 Planta Baja, perteneciente al Grupo Habitacional Santa Elena 68 Viviendas y ratifíquese la misma en todos sus términos, conforme lo manifestado precedentemente.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO Nº 1528 MGJ

Paraná, 8 de junio de 2018

Modificando el presupuesto general ejercicio 2018 -Ley N° 10.531, en lo que hace a la planta de cargos de personal permanente de la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno y Justicia; Unidades Ejecutaras: Secretaría de Justicia, Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, Consejo de la Magistratura, Registro Único de la Verdad y Dirección General de Asistencia Integral a la Víctima el Delito; conforme se discrimina en las planillas Anexo III, que adjuntas, forman parte integrante del presente.

Disponiendo la cobertura de cargos vacantes mediante la incorporación a partir del día 1° de enero de 2018, a la planta de personal permanente de la Secretaría de Justicia dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, a los agentes cuya nómina se detalla en el Anexo A que integra el presente, en los tramos y categorías que para cada caso se indican, teniéndose por rescindidos a partir de su incorporación, los contratos de locación de servicios oportunamente suscriptos con cada uno de los agentes mencionados en el anexo.

Disponiendo para los agentes de la Secretaría de Justicia dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, indicados en el Anexo B que forma parte del presente, el reconocimiento de estabilidad a partir del día 1º de enero de

2018, y hasta tanto se produzcan las vacantes para su incorporación definitiva a la planta de personal permanente, teniéndose por rescindidos a partir del citado reconocimiento, los contratos de locación de servicios oportunamente suscriptos con cada uno de los agentes mencionados en dicho anexo.

Estableciendo que los agentes indicados en el Anexo B, continuarán ocupando los cupos de personal temporario y tendrán prioridad para su designación en la planta permanente sobre cualquier otra designación hasta tanto se regularice lo dispuesto en el presente.

Anexo A - Agentes que Ingresan a Planta Permanente

Escalafón General

Apellido y Nombre — N° de DNI -– Agrupamiento -– Clase — Categoría Asignada

Martínez Javier Eduardo, 27.138.770, Personal de Servicios, b) Personal de Servicios, 10;

Gigena Verónica del Valle, 24.592.705, Administrativo, b) Ejecución, 8;

Peralta Claudia Andrea, 22.514.110, Administrativo, b) Ejecución, 8;

Losso Omar Orlando, 14.908.596, Administrativo, b) Ejecución, 8;

Garcilazo Carina Celia Edith, 23.279.139, Administrativo, b) Ejecución, 8;

Gutiérrez Exequiel Adalberto, 29.346.553, Personal de Servicios, b) Personal de Servicios, 10;

Taleb Marta Laura, 17.850.146, Profesional, c) Profesional, 4;

Barrieri Luciano Nicolás, 34.520.401, Administrativo, b) Ejecución, 8;

Bravo Luis Roberto, 14.724.256, Administrativo, b) Ejecución, 8;

Ríos Walter Sebastián, 28.190.372, Administrativo, b) Ejecución, 8;

Glezer Sebastián Rodrigo, 34.110.042, Profesional, c) Profesional, 4;

Reynoso Fabiana Angélica, 18.369.433, Profesional, c) Profesional, 4;

Jakimchuk Agostina Soledad, 33.510.164, Administrativo, b) Ejecución, 8;

Hansen Andrea Marcela, 22.952.137, Administrativo, b) Ejecución, 8;

Macri Pablo Martín, 28.190.399, Personal de Servicios, b) Personal de Servicios, 10;

Innocente María Luz, 17.181.718, Administrativo, b) Ejecución, 8;

Di Napoli José Luis, 31.766.205, Administrativo, b) Ejecución, 8;

Frigo María Silvia, 30.788.624, Administrativo, b) Ejecución, 8;

Drí Pablo Esteban, 38.544.706, Administrativo, b) Ejecución, 8;

Lujan Minigutti José Lino, 29.447.478, Administrativo, b) Ejecución, 8;

Ramos Lucio Emiliano, 34.587.221, Administrativo, b) Ejecución, 8;

Boratto Martín Miguel, 33.046.970, Profesional, c) Profesional, 4;

Bragado Fabián Tomás Ramón, 12.499.838, Profesional, c) Profesional, 4;

Carulla Julio Ramiro, 23.254.740, Administrativo, b) Ejecución, 8;

Castro Stefanía Leticia, 36.599.178, Administrativo, b) Ejecución, 8;

Arellano Alejandra Vanina, 24.529.284, Profesional, c) Profesional, 4;

Miccelli Claudio Sebastián, 26.802.516, Administrativo, b) Ejecución, 8;

Carpena Cristhian Jorge, 30.829.345, Administrativo, b) Ejecución, 8;

Brugo Laura Gabriela, 20.189.600, Técnico, b) Técnico “B”, 6;

Aguirre Emanuel Sebastián, 30.562.353, Profesional, c) Profesional, 4;

Lujan Minigutti María Laura, 28.132.633, Administrativo, b) Ejecución, 6;

Spahn Luisina Guadalupe, 32.833.450, Administrativo, b) Ejecución, 8.

Anexo B Agentes con Reconocimiento de Estabilidad

Escalafón General

Apellido y Nombre — N° de DNI -– Agrupamiento -– Clase — Categoría Asignada

Virué Walter Andrés, 34.467.384, Administrativo, b) Ejecución, 6;

Segovia Jésica Elizabeth, 31.307.460, Personal de Servicios, b) Personal de Servicios, 10;

Sobk, Clarisa Elida, 27.018.964, Administrativo, b) Ejecución, 6;

Robles Rosana Analía, 23.400.951, Administrativo, b) Ejecución, 8;

Rojas Dominga Eva, 6.211.321, Personal de Servicios, b) Personal de Servicios, 10;

Zalazar Stefanía Alejandra, 34.163.708, Administrativo, b) Ejecución, 6;

Troncoso Héctor Marcelo, 20.288.443, Personal de Servicios, b) Personal de Servicios, 10;

Johnston Ortiz Germán, 35.441.772, Administrativo, b) Ejecución, 6;

Plugoboy Antonella María, 36.910.148, Administrativo, b) Ejecución, 8;

Ruiz Gabriela María Soledad, 31.016.662, Administrativo, b) Ejecución, 8;

Vera Fabricio Ricardo, 27.607.245, Personal de Servicios, b) Personal de Servicios, 10;

Martínez Cecilia, 38.261.102, Administrativo, b) Ejecución, 8;

Coronel Silvana del Valle, 20.145.092, Profesional, b) Profesional, 5;

Viano Nicolás Adrián, 36.527.288, Administrativo, b) Ejecución, 8;

Acebal Candela Soledad, 34.163.936, Profesional, c) Profesional.

— — —

DECRETO Nº 1529 MGJ

AMPLIANDO PRESUPUESTO

Paraná, 8 de junio de 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Administración del Consejo General de Educación gestiona una ampliación presupuestaria por incorporación de remanente contable 2017; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Contable de Programas Nacionales solicita la incorporación al presupuesto vigente aprobado por Ley N° 10.531 del remanente contable de la Subfuente N° 5263 (Aporte Nación Plan Nacional Integral de Educación Digital- PLANIED) por el monto de pesos un millón doscientos ocho mil quinientos noventa y cuatro con treinta y ocho centavos ($ 1.208.594,38); y

Que obra intervención de la Contaduría General de la Provincia, elaborando el informe de competencia; y

Que atento a ello, se incorporan planillas analíticas del gasto y del recurso; y

Que la Oficina Provincial de Presupuesto, expresa que dicha modificación resulta técnicamente viable encuadrándose en las disposiciones legales del artículo 15° de la Ley N° 10.531 de presupuesto 2018;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Amplíase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2018, perteneciente a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, Unidad Ejecutora: Consejo General de Educación, por un importe total de pesos un millón doscientos ocho mil quinientos noventa y cuatro con treinta y ocho centavos ($ 1.208.594,38), conforme se discrimina en las planillas analíticas del gasto y del recurso que forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia y el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º - Regístrese, comuníquese a la Honorable Legislatura de Provincia de Entre Ríos, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 1530 MGJ

AMPLIANDO PRESUPUESTO

Paraná, 8 de junio de 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Administración del Consejo General de Educación gestiona una ampliación presupuestaria por incorporación de remanente contable 2017; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Contable de Programas Nacionales dependiente de la mencionada Dirección General, solicita la incorporación al presupuesto vigente aprobado por Ley N° 10.531 del Remanente Contable de la Subfuente N° 0957 (Aporte Nación para Proyecto Calidad Educativa) por el monto de pesos un millón setecientos cuarenta y ocho mil quinientos treinta y nueve con ventiun centavos ($ 1.748.539,21); y

Que obra intervención de la Contaduría General de la Provincia, elaborando el informe de competencia; y

Que atento a ello, se incorporan planillas analíticas del gasto y del recurso; y

Que la Oficina Provincial de Presupuesto, expresa que modificación resulta técnicamente viable encuadrándose en las disposiciones legales del artículo 15° de la Ley N° 10.531 de presupuesto 2018;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Ampliase el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2018, perteneciente a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, Unidad Ejecutora: Consejo General de Educación, por un importe total de pesos un millón setecientos cuarenta y ocho mil quinientos treinta y nueve con ventiun centavo ($ 1.748.539,21), conforme se discrimina en las planillas analíticas del gasto y del recurso que forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia y el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º - Regístrese, comuníquese a la Honorable Legislatura de Provincia de Entre Ríos, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 1531 MGJ

Paraná, 8 de junio de 2018

Aprobando los contratos de locación de obra oportunamente celebrados entre el Presidente de la Corporación para el Desarrollo Salto Grande -CO.DE.SAL., Cr. Edgardo Oneto, DNI Nº 16.988.916 y los agentes detallados en el Anexo I del presente, y por el período allí determinado; los que adjuntos forman parte integrante del decreto.

Autorizando a la Corporación para el Desarrollo de Salto Grande CO.DE.SAL, a hacer efectivo los pagos conforme a lo dispuesto, previa presentación de la certificación de los trabajos efectuados, factura correspondiente y certificado de Libre Deuda conforme Resolución N° 016 ATER.

ANEXO I

Nombre y Apellido — DNI — Período Contrato

Fernando Gabriel Cardozo, 38.771.230, 01/02 al 30/04/2018;

Antonella Maricel Ledesma, 37.112.286, 01/02 al 30/06/2018;

Alberto Darío Oviedo, 24.696.893, 01/02 al 30/06/2018;

Rafael Nicolás Barreto, 28.109.945, 01/02 al 30/06/2018;

Pablo Joaquín Ledesma, 28.502.602, 01/02 al 30/04/2.018.

— — —

DECRETO Nº 1532 MGJ

AMPLIANDO PRESUPUESTO

Paraná, 8 de junio de 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Administración del Consejo General de Educación gestiona una ampliación presupuestaria por incorporación de remanente contable 2017; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Contable de Programas Nacionales, dependiente de la citada Dirección General, solicita la incorporación al presupuesto vigente aprobado por Ley N° 10.531 del remanente contable de la Subfuente N° 5205 (Aporte Nación para Programa Nacional de Formación Permanente) por el monto de pesos cincuenta y un mil cuatrocientos con ochenta y tres centavos ($ 51.400,83); y

Que obra intervención de la Contaduría General de la Provincia, elaborando el informe de competencia; y

Que atento a ello, se incorporan planillas analíticas del gasto y del recurso; y

Que la Oficina Provincial de Presupuesto, expresa que dicha modificación resulta técnicamente viable encuadrándose en las disposiciones legales del artículo 15° de la Ley N° 10.531 de presupuesto 2018;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Amplíase el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2018, perteneciente a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, Unidad Ejecutora: Consejo General de Educación, por un importe total de pesos cincuenta y un mil cuatrocientos con ochenta y tres centavos ($ 51.400,83), conforme se discrimina en las planillas analíticas del gasto y del recurso que forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia y el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º - Regístrese, comuníquese a la Honorable Legislatura de Provincia de Entre Ríos, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 1558 MGJ

Paraná, 8 de junio de 2018

Reconociendo las horas cátedras dictadas por los profesores de los Cursos de Primer (1º), Segundo (2º) y Tercer (3º) Año de la Escuela Superior de Oficiales de Policía "Dr. Salvador Maciá", dependiente de la Dirección Institutos Policiales, por el período comprendido entre el día 1 de enero de 2017 y el día 31 de diciembre de 2017, inclusive; de acuerdo a las asignaturas y cargas horarias que en cada caso se especifican, a las siguientes personas:

Curso de Primer Año

Seminario Estado y Sociedad: Con 2 horas semanales con Sección "A"

Crio. Lic. Cristian Javier Reisenauer, D.N.I N° 27.346.390;

Seminario Estado y Sociedad: Con 2 horas semanales con Sección "B"

Crio. Lic. Cristian Javier Reisenauer, DNI Nº 27.346.390;

Psicología Social: Con 2 horas semanales con Sección "A"

Lic. Jimena Serrano, DNI Nº 25.546.891;

Psicología Social: Con 2 horas semanales con Sección "B" Lic. Jimena Serrano, DNI N° 25.546.891;

Seguridad Pública: Con 3 horas semanales con Sección "A" Crio. Lic. Miguel Eduardo M. Retegui, DNI N° 22.342.834;

Seguridad Pública: Con 3 horas semanales con Sección "B" Crio. Lic. Miguel Eduardo M. Retegui, DNI N° 22.342.834;

Derecho Constitucional: Con 2 horas semanales con Sección "A" Crio. Ppal. Dr. Guillermo Andrés Marizcurena, DNI N° 20.096.451;

Derecho Constitucional: Con 2 horas semanales con Sección "B" Crio. Ppal. Dr. Guillermo Andrés Marizcurena, DNI N° 20.096.451;

Derecho Penal: Con 3 horas semanales con Sección "A" Dr. Danilo Edgardo Gastaldi, DNI N° 28.257.451;

Derecho Penal: Con 3 horas semanales con Sección "B" Dr. Danilo Edgardo Gastaldi, DNI N° 28.257.451;

Organización y Legislación Policial: Con 2 horas semanales con Sección "A" Crio. Dra. Analía Gabriela Taborda, DNI Nº 24.592.273;

Organización y Legislación Policial: Con 2 horas semanales con Sección "B" Crio. Dra. Analía Gabriela Taborda, DNI N° 24.592.273;

Comunicación, Producción Oral y Escrita: Con 2 horas semanales con Sección "A" Sgto. Lic. Pamela Silvana Miño, DNI N° 28.793.700;

Comunicación, Producción Oral y Escrita: Con 2 horas semanales con Sección "B" Sgto. Lic. Pamela Silvana Miño, DNI Nº 28.793.700;

Historia Institucional y Formación Policial: Con 6 horas semanales Sub Crio. Néstor David Sánchez, DNI N° 21.698.306;

Criminología y Victimología: Con 2 horas semanales con Sección "A" Lic. Sebastián Juan Roberto Aguilar, DNI Nº 18.625.457;

Criminología y Victimología: Con 2 horas semanales con Sección "B" Lic. Sebastián Juan Roberto Aguilar, DNI N° 18.625.457;

Uso de Armamento Policial y Tiro I: Con 2 horas semanales con Sección "A" Crio. Insp. Osvaldo Luis Franco, DNI N° 22.009.735;

Uso de Armamento Policial y Tiro I: Con 2 horas semanales con Sección "A" Sub Crio. Mauricio Oscar Asler, DNI N° 25.694.116;

Uso de Armamento Policial y Tiro I: Con 2 horas semanales con Sección "B" Crio. Insp. Osvaldo Luis Franco, DNI N° 22.009.735;

Uso de Armamento Policial y Tiro I: Con 2 horas semanales con Sección "B" Sub Crio. Mauricio Oscar Asler, DNI N° 25.694.116;

Defensa Personal I: Con 2 horas semanales con Sección "A" Prof. Néstor Javier Martínez, DNI N° 24.264.255;

Defensa Personal I: Con 2 horas semanales con Sección "A" Prof. Héctor Eduardo García Kling, DNI N° 25.684.300;

Defensa Personal I: Con 2 horas semanales con Sección "B" Sgto. 1° Leonardo Santiago Reichert, DNI Nº 18.597.750;

Defensa Personal I: Con 2 horas semanales con Sección "B" Prof. Néstor Javier Martínez, DNI Nº 24.264.255;

Defensa Personal I: Con 2 horas semanales con Sección "B" Prof. Héctor Eduardo García Kling, DNI N° 25.684.300;

Educación Física I (masculinos): Con 2 horas semanales con Sección "A" Prof. Rodrigo Maximiliano Schvermmer, DNI N° 32.669.377;

Educación Física I (masculinos): Con 2 horas semanales con Sección "A" C.P.N. Diego Pablo Sanabria, DNI N° 30.164.316;

Educación Física I (masculinos): Con 2 horas semanales con Sección "B" Prof. Rodrigo Maximiliano Schvermmer, DNI N° 32.669.377;

Educación Física I (femeninas): Con 2 horas semanales con Sección "A" Agte. Prof. Ivana Melissa Miño, DNI Nº 33.919.088;

Educación Física I (femeninas): Con 2 horas semanales con Sección "A" Prof. María Alejandra López Vargas, DNI N° 35.440.732;

Educación Física I (femeninas): Con 2 horas semanales con Sección "B" Agte. Prof. Ivana Melissa Miño, DNI Nº 33.919.088;

Práctica Profesionalizante I: Seminario: Análisis de Situación y Mapeo Territorial: Con 4 horas semanales con Sección "A" Crio. Ppal. Mario Gregorio Celis, DNI N° 26.040.617;

Práctica Profesionalizante I: Seminario: Análisis de Situación y Mapeo Territorial: Con 4 horas semanales con Sección "B" Sgto. Lic Ana María Fava DNI N° 17.597.017;

Taller de Lectoescritura: Con 2 horas semanales con Sección "A" Cabo 1° María Paula Galliusi, DNI N° 24.264.066;

Taller de Lectoescritura: Con 2 horas semanales con Sección "B" Cabo Mara Analía Pasutti, DNI N° 30.322.091;

Taller en Gestión de Proyectos, Tic y Educación: Con 2 horas semanales con Sección "A" Prof. Edgardo Raúl García DNI N° 18.547.451;

Taller en Gestión de Proyectos, Tic y Educación: Con 2 horas semanales con Sección "B" Prof. Edgardo Raúl García, DNI N° 18.547.451;

Curso de Segundo Año

Derecho Penal II: Con 4 horas semanales con Sección "A" Sub Crio. Dra. Marina Grisel Hernández, DNI N° 26.941.366;

Derecho Penal II: Con 2 horas semanales con sección "B" Dr. Carlos Hugo Ríos DNI Nº 17.615.603;

Derecho Penal II: Con 2 horas semanales con Sección "B" Dra. Estefanía Herlein Medeot, DNI N° 29.620.778;

Derecho Civil: Con 4 horas semanales con Sección "A" Crio. Ppal. Dr. Guillermo Andrés Marizcurena, DNI Nº 20.096.451;

Derecho Civil: Con 4 horas semanales con Sección "B" Crio. Ppal. Dr. Guillermo Andrés Marizcurena, DNI Nº 20.096.451;

Seguridad Pública I: Con 3 horas semanales con Sección "A" Sub Crio. Lic. Dr. Eduardo Daniel Gerard, DNI Nº 28.533.504

Seguridad Pública I: Con 3 horas semanales con Sección "B" Sub Crio. Lic. Dr. Eduardo Daniel Gerard, DNI N° 28.533.504;

Organización y Legislación Policial II: Con 4 horas semanales con Sección "A" Crio. Insp. Dr. Plácido Marcelino Díaz, DNI N° 16.785.111;

Organización y Legislación Policial II: Con 4 horas semanales con Sección "B" Crio. Insp. Dr. Plácido Marcelino Díaz, DNI Nº 16.785.111;

Técnica y Práctica Prevencional: Con 3 horas semanales con Sección "A" Crio. Ppal. Lic. Gerardo Alberto Schumacher, DNI N° 22.165.837;

Técnica y Práctica Prevencional: Con 3 horas semanales con Sección "B" Crio. Ppal. Lic. Gerardo Alberto Schumacher, DNI Nº 22.165.837;

Informática II: Con 4 horas semanales con Sección "A" Prof. Carlos Daniel Vergara, DNI Nº 33.502.645;

Informática II: Con 4 horas semanales con Sección "B" Prof. Carlos Daniel Vergara DNI N° 33.502.645;

Accidentología Vial: Con 2 horas semanales con Sección "A" Crio. Ppal. Lic. Ricardo Galliussi, DNI Nº 25.546.875;

Accidentología Vial: Con 2 horas semanales con Sección "B" Crio. Ppal. Lic. Ricardo Galliussi, DNI N° 25.546.875;

Química Forense: Con 2 horas semanales con Sección "A" (Cuatrimestral) Sub Crio. Bioq. Juliana Andrea Herrera, DNI N° 25.307.004;

Química Forense: Con 2 horas semanales

con Sección “B” (Cuatrimestral) Sub Crio. Bioq. Juliana Andrea Herrera, DNI N° 25.307.004;

Taller de Oratoria Profesional: Con 2 horas semanales con Sección “A” (Cuatrimestral) Sgto. Lic. Ana María Fava, DNI Nº 17.597.017;

Taller de Oratoria Profesional: Con 2 horas semanales con Sección “B” (Cuatrimestral) Sgto. Lic. Ana María Fava, DNI N° 17.597.017;

Portugués II: Con 2 horas semanales con Sección “A” Prof. María del Pilar Dobler, DNI N° 18.581.668;

Portugués II: Con 2 horas semanales con Sección “B” Prof. María del Pilar Dobler, DNI Nº 18.581.668;

Inglés II: Con 2 horas semanales con Sección “A” Of. Sub Insp. Prof. Malvina Elizabeth Lezana, DNI N° 27.337.850;

Inglés II: Con 2 horas semanales con Sección “B” Of. Sub Insp. Prof. Malvina Elizabeth Lezana, DNI Nº 27.337.850;

Formación Policial II: Con 6 horas semanales Of. Ppal. Germán Andrés Leiva, DNI N° 31.500.840;

Formación Policial II: Con 6 horas semanales Of. Sub Insp. Soledad Maribel Martínez, DNI N° 30.863.740;

Uso de Armamento Policial y Tiro II: Con 3 horas semanales con Sección “A” Sub Crio. Esteban Luciano Geuna, DNI N° 26.858.849;

Uso de Armamento Policial y Tiro II: Con 3 horas semanales con Sección “A” Sub Crio. Osvaldo Lázaro Bregant, DNI N° 27.253.986;

Uso de Armamento Policial y Tiro II: Con 3 horas semanales con Sección “B” Sub Crio. Esteban Luciano Geuna, DNI N° 26.858.849;

Uso de Armamento Policial y Tiro II: Con 3 horas semanales con Sección “B” Sub Crio. Osvaldo Lázaro Bregant, DNI Nº 27.253.986;

Técnicas de Defensa Personal II: Con 2 horas semanales con Sección “A” Sub Crio. Emmanuel Matías Gregorutti, DNI N° 28.502.982;

Técnicas de Defensa Personal II: Con 2 horas semanales con Sección “A” Prof. Claudio Efrén Alvarez, DNI N° 29.121.184;

Técnicas de Defensa Personal II: Con 2 horas semanales con Sección “A” Sgto. 1° Leonardo Santiago Reichert, DNI N° 18.597.750;

Técnicas de Defensa Personal II: Con 2 horas semanales con Sección “B” Sub Crio. Emmanuel Matías Gregorutti, DNI N° 28.502.982;

Técnicas de Defensa Personal II: Con 2 horas semanales con Sección “B” Prof. Claudio Efrén Alvarez, DNI N° 29.121.184;

Entrenamiento Físico Profesional II: Con 4 horas semanales Prof. Rodrigo Maximiliano Schvermmer, DNI N° 32.669.377;

Entrenamiento Físico Profesional II: Con 4 horas semanales C.P.N. Diego Pablo Sanabria, DNI N° 30.164.316;

Entrenamiento Físico Profesional II (femeninas): Con 4 horas semanales Agte. Prof. Ivana Melissa Miño, DNI N° 33.919.088;

Entrenamiento Físico Profesional II (femeninas): Con 4 horas semanales Prof. María Alejandra López Vargas, DNI N° 35.440.732;

Taller de Lectoescritura: Con 1 hora semanal con Sección “A”

Cabo 1° María Paula Galliusi, DNI N° 24.264.066;

Taller de Lectoescritura: Con 1 hora semanal con Sección “B” Cabo Mara Analía Pasutti, DNI Nº 30.322.091;

Taller en Gestión de Proyectos, Tic y Educación: Con 2 horas semanales con Sección “A” Prof. Edgardo Raúl García, DNI Nº 18.547.451;

Taller en Gestión de Proyectos, Tic y Educación: Con 2 horas semanales con Sección “B” Prof. Edgardo Raúl García, DNI N° 18.547.451;

Curso de Salvamento Acuático: Con 2 horas semanales con Sección “A” (Cuatrimestral) Sgto. Joaquín Alberto Monzón, DNI N° 28.793.549;

Curso de Salvamento Acuático: Con 2 horas semanales con Sección “A” (Cuatrimestral) Of. Insp. Daiana Solange Albarrasin, DNI N° 35.706.340;

Curso de Salvamento Acuático: Con 2 horas semanales con Sección “B” (Cuatrimestral) Sgto. Joaquín Alberto Monzón, DNI Nº 28.793.549;

Curso de Salvamento Acuático: Con 2 horas semanales con Sección “B” (Cuatrimestral) Of. Insp. Daiana Solange Albarrasín, DNI N° 35.706.340.

Curso de Tercer Año

Derecho Procesal Penal III: Con 4 horas semanales con Sección “A” Dr. Carlos Hugo Ríos, DNI N° 17.615.603;

Derecho Procesal Penal III: Con 4 horas semanales con Sección “B” Dra. Estefanía Herleim Medeot, DNI N° 29.620.778;

Administración Policial: Con 4 horas semanales C.P.N. Adrián Agustín Giménez, DNI N° 20.290.283;

Minoridad y Familia: Con 3 horas semanales con Sección “A”Dra. Julieta del Carmen Alesso, DNI Nº 25.533.162;

Minoridad y Familia: Con 3 horas semanales con Sección “B”Dra. Julieta del Carmen Alesso, DNI N° 25.533.162;

Seguridad Pública II: Con 3 horas semanales con Sección “A” Of. Ppal. Lic. Franco Galliussi, DNI N° 32.405.872;

Seguridad Pública II: Con 3 horas semanales con Sección “B” Of. Ppal. Lic. Franco Galliussi, DNI Nº 32.405.872;

Balística: Con 2 horas semanales con Sección “A” (Cuatrimestral) Crio. Carlos Iván Berón, DNI Nº 28.471.551;

Balística: Con 2 horas semanales con Sección “B” (cuatrimestral) Crio. Carlos Iván Berón, DNI Nº 28.471.551;

Documentología y Papiloscopía: Con 2 horas semanales con Sección “A” (Cuatrimestral)Cabo Lic. Daiana Denise Mierez DNI N° 31.232.284;

Documentología y Papiloscopía: Con 2 horas semanales con Sección “B” (Cuatrimestral) Cabo Lic. Daiana Denise Mierez ,DNI N° 31.232.284;

Toxicología: Con 2 horas semanales con Sección “A” (Cuatrimestral) Sub Crio. Pablo Gastón Preisz, Casas DNI Nº 28.349.844;

Toxicología: Con 2 horas semanales con Sección “B” (Cuatrimestral) Sub Crio. Pablo Gastón Preisz, Casas DNI N° 28.349.844;

Homicidios: Con 2 horas semanales con Sección “A” (Cuatrimestral) Crio Insp. Ángel Gervasio Ricle, DNI N° 22.690.089;

Homicidios: Con 2 horas semanales con Sección “B” (Cuatrimestral) Crio Insp. Ángel Gervasio Ricle, DNI N° 22.690.089;

Delitos Económicos: Con 2 horas semanales con Sección “A” (Cuatrimestral) Crio. Diego Exequiel Jazmín, DNI N° 29.447.574;

Delitos Económicos: Con 2 horas semanales con Sección “B” (Cuatrimestral) Crio. Diego Exequiel Jazmín, DNI N° 29.447.574;

Identificación y Sustracción de Automotores: Con 2 horas semanales con Sección" A" (Cuatrimestral) Sub Crio. Lic. Adrián Alejandro Leiva, DNI Nº 24.613.985;

Identificación y Sustracción de Automotores: Con 2 horas semanales con Sección “B” (Cuatrimestral) Sub Crio. Lic. Adrián Alejandro Leiva, DNI N° 24.613.985;

Seminario Taller: Psicología de la Delincuencia: Con 1 hora semanal con Sección “A” (Cuatrimestral) Sub Crio. Dra. Mariela Rosana Grinovero, DNI N° 22.737.620;

Seminario Taller: Psicología de la Delincuencia: Con 1 hora semanal con Sección “A” (Cuatrimestral) Sub Crio. Dra. Mariela Rosana Grinovero, DNI N° 22.737.620;

Sociología de la Desviación: Con 1 hora semanal con Sección “A” (Cuatrimestral) Lic. Jimena Serrano, DNI N° 25.546.891;

Sociología de la Desviación: Con 1 hora semanal con Sección “B” (Cuatrimestral) Lic. Jimena Serrano, DNI N° 25.546.891;

Seminario Taller: Política Criminal y Criminología Regional: Con 1 hora semanal con Sección “A” (Cuatrimestral) Dr. Alejandro Gonzalo García Garro, DNI N° 27.006.846;

Seminario Taller: Política Criminal y Criminología Regional: Con 1 hora semanal con Sección" A" (Cuatrimestral) Dra. Sofía Uranga, DNI Nº 33.271.072;

Seminario Taller: Política Criminal y Criminología Regional: Con 1 hora semanal con Sección “B” (Cuatrimestral) Dr. Alejandro Gonzalo García Garro, DNI N° 27.006.846;

Seminario Taller: Política Criminal y Criminología Regional: Con 1 hora semanal con Sección “B” (Cuatrimestral)Dra. Sofía Uranga, DNI Nº 33.271.072;

Seminario Taller: Reparación de la Víctima: Con 1 hora semanal con Sección “A” (Cuatrimestral) Sub Crio. Dra. Mariela Rosana Grinovero, DNI N° 22.737.620;

Seminario Taller: Reparación de la Víctima: Con 1 hora semanal con Sección “B” (Cuatrimestral) Sub Crio. Dra. Mariela Rosana Grinovero, DNI N° 22.737.620;

Introducción a la Criminología: Con 2 horas semanales con Sección “A” (Cuatrimestral) Crio. My. Dr. Sergio D. Rodríguez, DNI N° 21.530.873;

Introducción a la Criminología: Con 2 horas semanales con Sección “B” (Cuatrimestral) Crio. My. Dr. Sergio D. Rodríguez, DNI N° 21.530.873;

Metodología de la Investigación Criminal: Con 4 horas semanales con Sección “A” (Cuatrimestral) Crio. My. José Antonio Herrera, DNI Nº 17.963.363;

Metodología de la Investigación Criminal: Con 4 horas semanales con Sección “B” (Cuatrimestral) Crio. My. José Antonio Herrera, DNI N° 17.963.363;

Portugués III: Con 2 horas semanales con Sección “A” Prof. María del Pilar Dobler, DNI Nº 18.581.668;

Portugués III: Con 2 horas semanales con Sección “B” Prof. María del Pilar Dobler, DNI Nº 18.581.668;

Inglés III: Con 2 horas semanales con Sección “A” Of. Sub. Insp. Prof. Malvina Elizabeth Lezana, DNI Nº 27.337.850;

Inglés III: Con 2 horas semanales con Sección “B” Of. Sub. Insp. Prof. Malvina Elizabeth Lezana, DNI Nº 27.337.850;

Formación Policial III: Con 6 horas semanales Of. Ppal. María Marta Martínez, DNI N° 29.447.857;

Formación Policial III: Con 6 horas semanales Of. Ppal. Matías Damián Leiva, DNI N° 33.595.200;

Formación Policial III: Con 6 horas semanales Of. Ayte. Walter José Heintze, DNI N° 35.708.962;

Uso de Armamento Policial y Tiro III: Con 3 horas semanales con Sección" A" Crio. Gral. Ángel Manuel Iturría, DNI N° 17.059.186;

Uso de Armamento Policial y Tiro III: Con 3 horas semanales con Sección “A” Sgto. Ayte. Juan Carlos Martínez, DNI N° 22.690.427;

Uso de Armamento Policial y Tiro III: Con 3 horas semanales con Sección “B” Crio. Gral. Ángel Manuel Iturría, DNI Nº 17.059.186;

Uso de Armamento Policial y Tiro III: Con 3 horas semanales con Sección “B” Sgto. Ayte. Juan Carlos Martínez, DNI N° 22.690.427;

Técnicas de Defensa Personal III: Con 2 horas semanales con Sección “A” Sgto 1° Leonardo Santiago Reichert, DNI Nº 18.597.750;

Técnicas de Defensa Personal III: Con 2 horas semanales con Sección “B” Sgto 1° Leonardo Santiago Reichert, DNI Nº 18.597.750;

Entrenamiento Físico Profesional III: Con 4 horas semanales Prof. Rodrigo Maximiliano Schvermmer, DNI Nº 32.669.377;

Entrenamiento Físico Profesional III (femeninas): Con 4 horas semanales Agte. Prof. Ivana Melissa Miño, DNI Nº 33.919.088;

Prácticas Guiadas y Evaluadas: Con 4 horas

semanales con Sección “A” Crio. Ppal. Eduardo Luis Andrés Chiesa, DNI Nº 21.869.946;

Prácticas Guiadas y Evaluadas: Con 3 horas semanales con Sección “A” Sub Crio. Mauricio Oscar Asler, DNI N° 25.694.116;

Prácticas Guiadas y Evaluadas: Con 3 horas semanales con Sección “A” Of. Ppal. Lic. Franco Galliussi, DNI N° 32.405.872;

Prácticas Guiadas y Evaluadas: Con 4 horas semanales con Sección “B” Crio. Ppal. Chiesa Eduardo Luis Andrés, DNI Nº 21.869.946;

Prácticas Guiadas y Evaluadas: Con 3 horas semanales con Sección “B” Sub. Crio. Mauricio Oscar Asler, DNI N° 25.694.116;

Prácticas Guiadas y Evaluadas: Con 3 horas semanales con Sección “B” Of. Ppal. Lic. Franco Galliussi, DNI Nº 32.405.872;

Taller de Lectoescritura: Con 1 hora semanal con Sección “A” Cabo 1º María Paula Galliusi, DNI N° 24.264.066;

Taller de Lectoescritura: Con 1 hora semanal con Sección “B” Cabo Mara Analía Pasutti, DNI N° 30.322.091;

Taller en Gestión de Proyectos Tic y Educación: Con 2 horas semanales con Sección “A” Prof. Edgardo Raúl García, DNI N° 18.547.451;

Taller en Gestión de Proyectos Tic y educación: Con 2 horas semanales con Sección “B” Prof. Edgardo Raúl García, DNI Nº 18.547.451;

Sociología de la Organización Policial: Con 3 horas semanales con Sección “A” Crio. Gral. ® Carlos Jesús Rufiner, DNI N° 14.949.801;

Sociología de la Organización Policial: Con 3 horas semanales con Sección “B” Crio. Gral. ® Carlos Jesús Rufiner, DNI Nº 14.949.801;

Taller de Práctica Prevencional, Contravencional y Administrativo: Con 3 horas semanales con Sección “A” Crio. Aníbal Omar Catena, DNI N° 18.243.471;

Taller de Práctica Prevencional, Contravencional y Administrativo:

Con 3 horas semanales con Sección “A” Crio. Sonia Mariela Capellino, DNI Nº 26.530.496;

Taller de Práctica Prevencional, Contravencional y Administrativo:

Con 3 horas semanales con Sección “B” Crio. Aníbal Omar Catena, DNI Nº 18.243.471;

Taller de Práctica Prevencional, Contravencional y Administrativo:

Con 3 horas semanales con Sección “B” Crio. Sonia Mariela Capellino, DNI N° 26.530.496.

Reconociendo las horas cátedras dictadas por los profesores del Curso de Primer (1°) Año de la Escuela Superior de Oficiales de Policía “Dr. Salvador Maciá”, dependiente de la Dirección Institutos Policiales, por el período comprendido entre el día 1 de enero de 2017 y el día 4 de julio de 2017, inclusive; de acuerdo a las asignaturas y cargas horarias que en cada caso se especifican, a las siguientes personas:

Historia Institucional y Formación Policial: Con 6 horas semanales

Of. Ppal. Jonathan César Brumatti, DNI N° 31.976.074.

Reconociendo las horas cátedras dictadas por los profesores del Curso de Primer (1°) Año de la Escuela Superior de Oficiales de Policía “Dr. Salvador Maciá”, dependiente de la Dirección Institutos Policiales, por el período comprendido entre el día 1 de enero de 2017 y el día 10 de julio de 2017, inclusive de acuerdo a las asignaturas y cargas horarias que en cada caso se especifican, a las siguientes personas:

Historia Institucional y Formación Policial: Con 6 horas semanales Of. Insp. María Luján Micheloud, DNI N° 34.808.808.

Reconociendo las horas cátedras dictadas por los profesores del Curso de Primer (1°) Año de la Escuela Superior de Oficiales de Policía “Dr. Salvador Maciá”, dependiente de la Dirección Institutos Policiales por el período comprendido entre el día 4 de julio de 2017 y el día 31 de diciembre de 2017, inclusive de acuerdo a las asignaturas y cargas horarias que en cada caso se especifican a las siguientes personas:

Historia Institucional y Formación Policial: Con 6 horas semanales Of. Ppal Ariel Omar Almada, DNI Nº 28.667.441.

Reconociendo las horas cátedras dictadas por los profesores de los Cursos de Primero (1°) Año de la Escuela Superior de Oficiales de Policía “Dr. Salvador Maciá” dependiente de la Dirección Institutos Policiales, por el período comprendido entre el día 10 de julio de 2017 y el día 31 de diciembre de 2017 inclusive de acuerdo a las asignaturas y cargas horarias que en cada caso se especifican a las siguientes personas:

Historia Institucional y Formación Policial: Con 6 horas semanales

Of. Insp. Daiana Solange Albarrasín, DNI N° 35.706.340.

Reconociendo las horas cátedras dictadas por los profesores del Curso de Segundo (2°) Año de la Escuela Superior de Oficiales de Policía “Dr. Salvador Maciá”, dependiente de la Dirección Institutos Policiales por el período comprendido entre el día 1 de enero de 2017 y el día 12 de mayo de 2017, inclusive de acuerdo a las asignaturas y cargas horarias que en cada caso se especifican a las siguientes personas:

Formación Policial II: Con 6 horas semanales Of. Sub Insp. Martín Ariel Lorenzón, DNI N° 31.017.225.

Autorizando a la División Finanzas y a la División Tesorería ambas dependientes de la Dirección Logística de la Policía de Entre Ríos, a liquidar y hacer efectivo los pagos correspondientes conforme a lo dispuesto.

MINISTERIO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS

DECRETO Nº 1441 MEHF

RATIFICANDO RESOLUCION

Paraná, 24 de mayo de 2018

VISTO:

La Resolución Nº 100/18 dictada por la Administradora Tributaria de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que la resolución citada dispuso ad-referéndum del Poder Ejecutivo la incorporación a partir del 22 de febrero de 2018 a la planta de personal permanente de la Administradora Tributaria, del agente Javier Castillo, DNI N° 22.643.354, quien se encontraba cumpliendo funciones en carácter de adscripto;

Que la Dirección de Administración de la Administradora Tributaria de Entre Ríos informa que cuenta con un cargo vacante en el tramo Administrativo y Técnico -Técnico b)- categoría 4;

Que la Ley N° 10091, en su artículo 6° inciso l), establece que es facultad y obligación del Director Ejecutivo de la Administradora Tributaria nombrar el personal de planta permanente en el ámbito de su dependencia, ad-referéndum del Poder Ejecutivo;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Ratifícase la Resolución Nº 100 de fecha 22 de febrero de 2018, de la Administradora Tributaria de Entre Ríos, mediante la cual se dispuso la incorporación a partir de esa fecha a la planta de personal permanente del organismo, al Sr. Javier Castillo, DNI Nº 22.643.354, en el tramo Administrativo y Técnico - Técnico- b) categoría 4.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º - Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese y pasen las actuaciones a la Administradora Tributaria de Entre Ríos, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

DECRETO Nº 1442 MEHF

Paraná, 24 de mayo de 2018

Designando procurador fiscal con jurisdicción en todo el territorio provincial, al Dr. Matías Augusto Vittor, DNI N° 29.723.303, Matrícula Provincial Nº 8324, Folio 266, Tomo I del Colegio de Abogados de Entre Ríos, con domicilio legal en calle Fray Mamerto Esquiu Nº 1187, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Autorizando a la Escribanía Mayor de Gobierno a otorgar el Poder General para actuar en Juicios y Asuntos Administrativos a favor del Dr. Matías Augusto Vittor, teniendo en cuenta lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 1462 MEHF

MODIFICANDO ARTICULO

Paraná, 1 de junio de 2018

VISTO:

El Decreto Nº 788/18 MEHF; y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Provincial. en el marco de la conciliación obligatoria, efectuó una nueva propuesta de mejora salarial para los docentes de la Provincia y que la misma fue aceptada por los gremios que representan al sector;

Que dicha propuesta es complementaria del incremento propuesto por el Decreto N° 788/18 MEHF, abonado en marzo del corriente año, disponiendo nuevos valores a los establecidos en la norma antes mencionada, para los meses siguientes;

Que en consecuencia se ha dispuesto otorgar un incremento al valor del punto indice docente, fijándose el mismo a partir del 10 de julio de 2018 en $ 6,2033, y a partir del 1º de septiembre de 2018 en $ 6,3093, para los docentes con jornada simple, y en $ 10,7189 y $ 10,9022 para los docentes con cargos de jornada completa o con prolongación de jornada, para dichas fechas;

Que también se ha resuelto incrementar los valores del adicional remunerativo no bonificable establecido por Decreto Nº 5863/05 MEHF (Código 06) vigentes a febrero de 2018, en un 9% a partir del 10 de julio de 2018 y en un 2% a partir del 1º de septiembre de 2018, calculados siempre sobre los valores vigentes al mes de febrero de 2018;

Que los valores para dicho adicional han sido fijados en los Anexos I, II y III para los meses de marzo, julio y septiembre de 2018 respectivamente;

Que se ha resuelto que la compensación por traslado (Código 029) establecida por Decreto Nº 2309/92 MGJE quede determinada en $ 2373 a partir del 1º de julio de 2018 y en $ 2.412 a partir del 1º de septiembre de 2018;

Que se ha decidido incrementar el valor vigente a febrero de 2018 del adicional remunerativo creado por artículo 9° de Decreto N° 880/14 MEHF en un 9% a partir del 1° de julio de 2018 y en un 2% a partir del 1° de septiembre de 2018, sobre el valor vigente a febrero de 2018;

Que asimismo, se ha resuelto establecer un adicional de carácter remunerativo no bonificable, a partir del 1° de marzo de 2018, por la suma de $ 450 para cargos docentes de jornada simple o grupos de 15 horas cátedra o su proporcionalidad, o por la suma de $ 900 para los cargos docentes de jornada completa, es decir los que tienen en el código 052 la cantidad de 600 puntos índices o más, y para los cargos directivos con más de 2.000 puntos índices en su código 01, siendo esta última suma el tope por agente;

Que asimismo se ha decidido fijar, a partir del 1° de julio de 2018, para los cargos docentes cuya carga horaria semanal mínima sea de 20 horas, el haber mínimo de bolsillo, neto de asignaciones familiares y de descuentos de ley, en $ 13.666, y a partir del 1° de septiembre de 2018 en $ 13.869, incluyendo el adicional remunerativo no bonificable establecido por Decreto Nº 5863/05 MEHF (Código 006), míni-

mos que están conformados por el haber abonado por la Provincia de Entre Ríos a lo que se les adicionan lo que liquida y abona el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación en concepto de Fondo Nacional de Incentivo Docente (FONID) dispuesto y reglamentado por Ley N° 25.053, Decreto Nº 878/99 PEN, bajo los códigos 84 o 99, según corresponda, y concepto de material didáctico dispuesto por Resolución 1397/2017 APN-ME;

Que se ha resuelto fijar a partir del 1° de julio de 2018, para los cargos docentes de jornada completa cuyo puntaje establecido por Decreto Nº 4808/85 MHEOP no sea inferior a 600 puntos, el haber mínimo de bolsillo, neto de asignaciones familiares y de descuentos de ley, en $ 19.789, y partir del 1° de septiembre de 2018 en $ 20.066.-, incluyendo el adicional remunerativo no bonificable establecido por Decreto Nº 5863/05 MEHF (Código 006), mínimos que están conformados por el haber abonado por la Provincia de Entre Ríos a lo que se les adicionan lo que liquida y abona el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación en concepto de Fondo Nacional de Incentivo Docente (FONID) dispuesto y reglamentado por Ley Nº 25.053 y Decreto N° 878/99 PEN, bajo los códigos 84 o 99, según corresponda, y concepto de material didáctico dispuesto por Resolución Nº 1397/2017 APN-ME;

Que en igual sentido se ha resuelto fijar a partir del 1º de julio de 2018, para los cargos docentes cuya carga horaria semanal sea inferior a las 20 horas, el haber mínimo de bolsillo, neto de asignaciones familiares y de descuentos de ley, en $ 12.021 y a partir del 1º de septiembre de 2018 en $ 12.196, incluyendo el adicional remunerativo no bonificable establecido por Decreto N° 5863/05 MEHF (Código 006), mínimos que están conformados por el haber abonado por la Provincia de Entre Ríos a lo que se les adicionas lo que liquida y abona el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación en concepto de Fondo Nacional de Incentivo Docente (FONID) dispuesto y reglamentado por Ley Nº 25.053 y Decreto Nº 878/99 PEN, bajo los códigos 84 o 99, según corresponda y concepto de material didáctico dispuesto por Resolución Nº 1397/2017 APN-ME;

Que las diferencias para alcanzar los nuevos haberes mínimos se liquidarán como un complemento de carácter remunerativo no bonificable;

Que el aumento otorgado por la Provincia, será monitoreado y comparado con el porcentaje acumulado del índice de precios al consumidor nivel general 2018 que publica el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, a fin de asegurar que ningún trabajador docente perciba un incremento menor a dicho índice acumulado;

Que es necesario incrementar el monto de las transferencias a las escuelas públicas de gestión privada, para atender los aumentos otorgados por el presente;

Que la proyección financiera presupuestaria permitiría atender el gasto que los incrementos detallados originan;

Por ello;

El Vicepresidente Primero del Senado a cargo del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1º - Modifícase el artículo 1° del Decreto Nº 788/18 MEHF el que quedaría redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1°.- Increméntase, a parir del 1° de marzo 2018, 1° de julio de 2018 y 1° de septiembre de 2018, el valor del punto índice docente de jornada simple y del punto indice docente para el cálculo de la bonificación por prolongación de jornada y jornada completa (Código 052), quedando fijados en los siguientes valores:

Punto Indice — Mar-18 — Jul-18 — Set-18

Jornada simple, 5,7261, 6,2033, 6,3093;

Prolongación de jornada y jornada completa, 9,8944, 10,7189, 10,9022.

Art. 2º - Modifícase el artículo 2° del Decreto Nº 788/18 MEHF el que quedaría redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2°.- Increméntase los valores del adicional remunerativo no bonificable establecido por Decreto Nº 5863/05 MEHF (Código 06) vigentes a febrero de 2018 en un 8% a partir del 1° de marzo de 2018, en un 9% a partir del 1° de julio de 2018 y en un 2% a partir del 1° de septiembre de 2018 para todos los cargos docentes y horas cátedra de nivel secundario y superior, quedando fijados los mismos en los valores que se detallan en los Anexos I, II y III".

Art. 3º - Modifícase el artículo 3° del Decreto Nº 788/18 MEHF, el que quedaría redactado de la siguiente manera:

"Artículo 3º.- Increméntase el monto de la Compensación por Traslado, establecida por Decreto Nº 2309/92 MGJE (Código 029), fijando el tope de la misma en $ 2.200 a partir del 1° de marzo de 2018, en $ 2.373 a partir del 1° de julio de 2018 y en $ 2.412 a partir del 1° de septiembre de 2018".

Art. 4º - Modifícase el artículo 4° del Decreto N° 788/18 MEHF el que quedaría redactado de la siguiente manera:

"Artículo 4°.- Increméntase el valor vigente a febrero de 2018 del Adicional Remunerativo creado por Art. 9° de Decreto 880/14 MEHF en un 8% a partir del 1° de marzo de 2018, en un 9% a partir del 1° de julio de 2018 y un 2% a partir del 1° de septiembre de 2018".

Art. 5º - Establécese un adicional de carácter remunerativo no bonificable a partir del 1° de marzo de 2018 por la suma de pesos cuatrocientos cincuenta ($ 450) para cargos docentes de jornada simple o grupos de 15 horas cátedra o su proporcionalidad o por la suma de pesos novecientos ($ 900) para los cargos docentes de jornada completa, es decir los que tienen en el código 052 la cantidad de 600 puntos índices o más, y para los cargos directivos con más de 2.000 puntos índices en su código 01, siendo esta última suma el tope por agente.

Art. 6º - Modifícase el artículo 5° del Decreto Nº 788/18 MEHF, el que quedaría redactado de la siguiente manera:

"Artículo 5°.- Fíjese, a partir del 1° de marzo de 2018, a partir del 1° de julio de 2018 y a partir del 1° de septiembre de 2018, los montos del haber mínimo de bolsillo, neto de asignaciones familiares y de descuentos de ley, incluyendo el adicional remunerativo no bonificable establecido por Decreto N° 5863/05 MEHF (Código 006) y el Fondo Nacional de Incentivo Docente (Código 84 o 99) de corresponder, en los valores que se indican, liquidándose las diferencias para alcanzar los nuevos haberes mínimos como un complemento de carácter remunerativo no bonificable:

Vigencia desde — Jornada simple (Carga Sem. Min 20 hs) — Jornada completa (Desde 600 puntos) — Jornada simple (Menor 20 hs)

1° de marzo 2018, $ 12.752,00, $ 18.541,00, $ 11.233,00;

1° de julio 2018, $ 13.666,00, $ 19.789,00, $ 12.021,00;

1° de septiembre 2018, 13.869,00, $ 20.066,00, $ 12.196,00.

Dichos mínimos están conformados por el haber abonado por la Provincia de Entre Ríos a lo que se le adiciona lo que liquida y abona el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación en concepto de Fondo Nacional de Incentivo Docente (FONID), dispuesto y reglamentado por Ley Nº 25.053 Decreto y Nº 878/99 PEN, lo que determina el haber mínimo total que percibirá cada docente".

Art. 7º - Increméntase el monto de las transferencias a las escuelas públicas de gestión privada, en la oportunidad y por el importe que resulte de los incrementos otorgados por el presente.

Art. 8º - Impútese el gasto resultante en las partidas específicas de cada una de las jurisdicciones.

Art. 9º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia y por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 10º - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ALDO BALLESTENA
Rosario M. Romero
Hugo A. Ballay

MUNICIPALIDAD DE PARANA

DECRETO Nº 2107

MUNICIPALIDAD DE PARANA

Paraná, 22 de noviembre de 2018

VISTO

El pedido de recomposición tarifaria realizado por la Cooperativa de Servicios Generales — Cooper Taxi, la Sociedad de Taximetristas de Paraná y Tele Radio y la Cámara de Taximetristas de Entre Ríos y la Cámara Paranaense de Taximetristas de E. Ríos, lo cual se registra bajo expediente 32254/2018-1471-216; y

CONSIDERANDO:

Que, dicho petitorio se fundamenta en las considerables variaciones de precios en los insumos con los cuales se basa la actividad como lo son: el combustible (naftas, gas oíl y gas), lubricantes, devenido incorporarse también los repuestos, cubiertas, lubricantes, etc., los que han sufrido variaciones de más del 30% desde el último incremento;

Que, junto al expediente anteriormente mencionado se adjunta estudió de costo obrante en el expediente 32254/18 proponiendo en el mismo una tarifa de $40 para la bajada de bandera y de $2,50 para la ficha cada 100 mts.;

Que, la tarifa vigente se encuentra fijada bajo las disposiciones del Decreto 481/18 de fecha 03/04/18 la cual tiene establecidos los valores de $ 32 (pesos treinta y dos) para la baja de bandera y de $ 1,90 (pesos uno con noventa) la ficha cada 100 mts. , e idéntico valor para el minuto de espera y por bulto que exceda los 0,60 cms.

Que, si bien en la normativa citada anteriormente en su artículo 4° se fijaba que se debería plantear una nueva revisión tarifaria en el mes de Enero del 2019, los acontecimientos económicos ameritan que sea tratado el petitorio;

Que, la actual tarifa se vio incrementada en un 18%, a cual correspondería equiparar con los porcentuales actuales de variación inflacionaria de los primeros diez meses es del 38% Aprox., existiendo por consiguiente una diferencia de veinte puntos;

Que, la ciudad de Santa Fe tienen una tarifa actual de $ 31,30 para la bajada de bandera y 2,60 la ficha, Rosario $ 43 y $ 1,90 y nocturna $ 48 y 2,10; Córdoba $ 32,43 y $ 1,62 y $ 37,29 y $ 1,81 la nocturna, Concordia $ 33,34 y $ 1,66; Buenos Aires mantiene la actual tarifa en $ 32,60 y $ 3,26 cada 200 mts más un 20% para tarifa nocturna;

Qué, el artículo 33° de la Ordenanza 7384 regulatoria del servicio de taxi establece que las tarifarias aplicables son las que fija el Departamento Ejecutivo Municipal, las cuales deben cubrir los gastos de explotación y un interés adecuado al capital invertido, lo cual por lo anteriormente plasmado el pedido de adecuación tarifaria quedaría comprendido dentro de este marco regulatorio, además de atenderse a que estos valores no perjudiquen al usuario habitual, estimando que una tarifa de $ 38 y de $ 2,25 cubriría los correspondientes costos de explotación;

Que, conforme a lo expresado y a las facultades otorgadas, debe resolverse en consecuencia;

Por ello:

El señor Presidente de la
Municipalidad de Paraná
D E C R E T A :

Art. 1° - Establecer a partir de las 00,00 hs. del día 01.12.18, la siguiente escala tarifaria para el servido de taxis de la ciudad de Paraná; la cual será.

Bajada de bandera, $ 38,00.

Ficha cada 100 mts., $ 2,25.

Por cada minuto de espera y hasta 5 min, $ 2,25.

Bultos o valijas que excedan los 0,60 cms., $ 2,25.

Art. 2° - Fíjase un plazo perentorio e improrrogable de 30 (treinta) días corridos a partir del 01.12.18 para que todos los permisionarios ajusten los nuevos valores establecidos en los relojes taxímetros, quedando facultada la Dirección de Transporte Urbano para la verificación y control del correcto funcionamiento, conforme lo dispuesto en el Artículo 23° de la Ordenanza 7384.

Art. 3° - Instrúyase a la Dirección de Transporte Urbano para que a la finalización del control detallado en el artículo 2°, realice un detallado informe sobre grado de cumplimiento de parte de los permisionarios.

Art. 4° - La presente normativa será refrendada por el Sr. Secretario de Servicios Públicos.

Art. 5° - Regístrese, publíquese y archívese.

Sergio Fausto Varisco
Presidente Municipal
Ricardo E. Frank
Secretario de Servicios Públicos

F. 0002-00000523 (OP 18989) 1 v./29.11.18

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Martínez Fernando Enrique s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 16263, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de FERNANDO ENRIQUE MARTINEZ, MI 5.820.198, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 14 de julio de 2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 21 de noviembre de 2018 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C. 0001-00007871 3 v./29.11.18

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Mattje Nilda Elena s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17891, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de NILDA ELENA MATTJE, MI 5.307.486, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 17 de febrero de 2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 22 de noviembre de 2018 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C. 0001-00007872 3 v./29.11.18

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Pérez Mirta Beatriz s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 20157, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de MIRTA BEATRIZ PEREZ, MI N° 5.267.091, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Entre Ríos, en fecha 04/10/2002. Publíquese por tres días.

Paraná, 18 de setiembre de 2018 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C. 0001-00007903 3 v./30.11.18

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de Colón, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli (Juez), Secretaría a cargo de la Dra. Flavia C. Orcellet, en los autos "Ocampo Alfredo Daniel Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 13852), cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de ALFREDO DANIEL OCAMPO, DNI Nº 11.029.860, vecino que fuera de la ciudad de Colón y que falleciera en Paraná, el 12/10/2017 a tomar en autos la intervención que les corresponde.

La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice: "Colón, 31 de octubre de 2018... Visto: ... Resuelvo: ... 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley...Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 09 de noviembre de 2018 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria.

F.C. 0001-00007885 3 v./29.11.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría única, de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, Juez Arieto Alejandro Ottogalli, secretaria Flavia Orcellet, en autos "Biderbost Bernarda Aurora s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13837, iniciado en fecha 10/10/2018, cita a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante BERNARDA AURORA BIDERBOST, DNI N° 5.159.893, argentina, casada, domiciliada realmente en calle Entre Ríos N° 928, San José, hija de MÁXIMO BIDERBOST y de MARIA ESPERANZA SOLARI, nacida el 19 de octubre de 1946, en Colón, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos y cuya defunción se produjo el 23 de abril de 2014 en la Ciudad de San José, Provincia de Entre Ríos a los 67 años de edad. Quien fuera esposa de Francisco Gregorio Tschopp y madre de Claudia Patricia Tschopp y de María Fernanda Tschopp, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.-

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente dice: "Colón, 25 de octubre de 2018 ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Bernarda Aurora Biderbost, DNI 5.159.893, vecina que fuera de la ciudad de San José, de este departamento. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.- Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 8 de noviembre de 2018 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria.

F.C. 0001-00007899 3 v./30.11.18

— — —

CONCORDIA

El Juez suplente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de la ciudad de Concordia, Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Secretaría a cargo de la Dra. Ana María Noguera, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derecho de los bienes quedados por el fallecimiento de NELIDA ANTONIA FONTANARI, DNI 5.061.805, CARLOS FEDERICO CLARK, LE 1.879.200 y CARLOS TOMAS CLARK, DNI 5.817.477, todos vecinos de esta ciudad de Concordia, donde fallecieran en fecha: 16 de enero de 1995; 01 de febrero de 1997 y 17 de febrero de 2004, respectivamente, para que comparezcan y lo acrediten en autos: "Fontanari Nélida Antonia; Clark Carlos Federico y Clark Carlos Tomás s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. 9824).

La resolución que así lo dispone, en su parte pertinente dice: "Concordia, 26 de octubre de 2018. 1.- (...) 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC, declárese abierto los juicios sucesorios de Nélida Antonia Fontanari, DNI Nº 5.061.805, fallecida en fecha 16/01/1995, Carlos Federico Clark, LE Nº 1.879.200, fallecido en fecha 01/02/1997 y Carlos Tomas Clark, fallecido en fecha 17/02/2004, vecinos que fueron de la ciudad de Concordia, E.R. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad , citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cod. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley Nº 26.994, vigente a partir del 1/08/2015 y Art. 728 del CPCyC). Hacer saber que los edictos deberán contener todos los datos necesarios para quienes son citados tomen conocimiento cabal del motivo de su citación. 4.- (...) 5.- (...) 6.- (...) 7.- (...) 8.- (...) 9.- (...) Fdo. Alejandro Daniel Rodríguez. Juez interino".

Concordia, 07 de noviembre de 2018 – **Ana M. Noguera**, secretaria.

F.C. 0001-00007876 3 v./29.11.18

— — —

El Juez suplente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de la ciudad de Concordia, Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Secretaría a cargo de la Dra. Ana María Noguera, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derecho de los bienes quedados por el fallecimiento de Don JULIO HECTOR MOLINA, DNI N° 5.817.576 y Doña BERTA MARGARITA SGÜERZO, DNI N° 4.501.866, ambos vecinos de esta ciudad de Concordia, donde fallecieran en fecha: 26/07/2010 y 11/07/2018 respectivamente, para que comparezcan y lo acrediten en los autos caratulados: "Molina Julio Héctor y Sgüerzo Berta Margarita s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 9825.

La resolución que así lo dispone, en su parte pertinente dice: "Concordia, 30 de octubre de 2018. 1.-(...) 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC, declárese abierto el juicio sucesorio de Julio Héctor Molina, DNI Nº 5.817.576, fallecido en fecha 26/07/2010 y Berta Margarita Sgüerzo, DNI Nº 4.501.866, fallecida en fecha 11/07/2018 vecinos que fueron de la ciudad de Concordia, E.R. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cod. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1º/08/2015 y Art. 728 del CPCyC). 4.- (...) 5.- (...) 6.- (...) 7.- (...) 8.- (...) 9.- (...)10.- (...) 11.- (...) A lo demás oportunamente. Firmado: Alejandro Daniel Rodríguez, Juez interino".

Concordia, 13 de noviembre de 2018 – **Ana M. Noguera**, secretaria.

F.C. 0001-00007877 3 v./29.11.18

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría N° 3, a cargo de la suscripta, Dra. Gimena Bordoli, sito en calle Bartolomé Mitre Nº 28, 2° Piso, de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ISIDORO GRINSTEIN, DNI Nº 5.797.576, fallecido en la ciudad de Concordia, el día 18 de junio de 2.018, vecino que fuera de esta ciudad de Concordia, para que dentro del término de treinta días (30) corridos lo acrediten en los autos caratulados "Grinstein, Isidoro Sucesorio ab intestato", iniciados el día 2 de octubre de 2.018, Expediente Nº 8.448, que tramitan por ante este Juzgado

A tal fin se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo dispone: "Concordia, 9 de octubre de 2018. Visto: ... Resuelvo: 1.- Tener por presentados a Elida González, Marcelo Javier y Gustavo Eduardo Grinstein, en ejercicio de sus propios derechos, con el patrocinio letrado del Dr. Guillermo Alberto Melchior, con el domicilio denunciado por constituido, por parte, deseles intervención. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Isidoro Grinstein, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamano mlnimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... A lo demás, oportunamente. Notifíquese." Fdo. Gabriel Belén, Juez".-

Concordia, 15 de noviembre de 2018 – **Gimena Bordoli**, secretaria.

F.C. 0001-00007878 3 v./29.11.18

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 6, Dr. Diego Luis Esteves, Juez interino, Secretaría a cargo de la suscripta Dra. Martina Bordoli, de Concordia, en los autos caratulados "Montenegro América Prudencia; Ronco Enrique; Ronco Enrique Oscar; Ronco Olga Ester s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8642, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de AMERICA PRUDENCIA MONTENEGRO, vecina que fuera de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, fallecida en Concordia, en fecha 30 de agosto de 1976; ENRIQUE RONCO, DNI Nº 1.892.995, vecino que fuera de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, fallecido en Concordia el 30 de enero de 1986; ENRIQUE OSCAR RONCO, DNI N° 5.822.842, vecino que fuera de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, cuyo fallecimiento se produjo en Concordia, el 10 de junio de 1999 y OLGA ESTER RONCO, DNI N° 3.690.064, vecina que fuera de la ciudad de Concordia, cuyo fallecimiento se produjo en Concordia, en fecha 3 de julio del 2018.

La resolución que así lo establece expresa: "Concordia, 31 de octubre de 2018. Visto: Lo peticionado, documentación acompañada y lo dispuesto por el Art. 96 últ. párrafo del Código Civil vigente al momento del fallecimiento de América Prudencia Montenegro, Enrique Ronco y Enrique Oscar Ronco y Arts. 718, 728, ss. y ccs. del CPCyC y Art. 2340 del CCyC. Resuelvo: 1.- Tener por presentado al Dr. Martín Mazzola, en nombre y representación de María del Carmen Ronco, en mérito a las facultades consignadas en el poder acompañado, con el domicilio real denunciado y procesal constituido, por parte, désele intervención conforme a derecho. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de América Prudencia Montenegro, Enrique Ronco, Enrique Oscar Ronco y Olga Ester Ronco, vecinos que fueran de esta ciudad. 3.- Mandar a publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten. 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... y 9.- A lo demás, oportunamente. Fdo. Diego Luis Esteves, Juez int.".

Concordia, 6 de noviembre de 2018 – **Martina Bordoli,** secretaria supl.

F.C. 0001-00007896 3 v./30.11.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial N° 3, de esta ciudad, Secretaría N° 4, cita y emplaza por el término de treinta días corridos, a todos aquellos que se consideren con derecho sobre los bienes quedados por el fallecimiento de don JOSE OMAR DE LOS SANTOS, vecino que fue de esta ciudad de Concordia, ocurrido en Concordia, el día 19 de junio de 2018. Que tramita en autos caratulados "De Los Santos, José Omar s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 6501).

Se transcribe la resolución que así lo ordena en su parte pertinente: "Concordia, 16 de octubre de 2018 ... Resuelvo: ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de José Omar De Los Santos, DNI N° 17.552.891, vecino que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley ... Fdo. Jorge I. Ponce, Juez suplente".

Concordia, 31 de octubre de 2018 – **Alejandro Centurión,** secretario supl.

F.C. 0001-00007901 3 v./30.11.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez interino, Secretaría a cargo de la Dra. Ana María Noguera en autos "Ricciardi Marcelo Argentino y Denegri Juana Nélida s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9811, cita por treinta días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del Sr. MARCELO ARGENTINO RICCIARDI, DNI Nº 5.765.031, argentino, vecino que fuera de la ciudad de Concordia y fallecido en tal ciudad, Provincia de Entre Ríos, el 26 de enero de 1988 y Sra. JUANA NELIDA DENEGRI, DNI Nº 5.048.742, argentina vecina que fuera de la ciudad de Concordia y fallecida en tal ciudad, Provincia de Entre Ríos, el 26 de julio de 2018.

La resolución en su parte pertinente dice: "Concordia, 17 de octubre de 2018. 1.- Por presentado Gustavo Marcelo Ricciardi, DNI N° 16.534.611, con domicilio real en calle Gobernador Cresto N° 1323, de esta ciudad, por derecho propio, y con patrocinio letrado del Dr. Ignacio M. Arrizabalaga, con domicilio procesal constituido en calle Bdo. de Irigoyen N° 133, de esta ciudad, documentación acompañada cuya agregación se ordena, dándoseles en autos la intervención legal correspondiente y por parte. 2.- ... Declárese abierto el juicio sucesorio de Marcelo Argentino Ricciardi, DNI N° 5.765.031, fallecido en fecha 26/01/1988 y Juana Nélida Denegri, DNI N° 5.048.742, fallecida en fecha 26/07/2018 vecinos que fueron de la ciudad de Concordia, E.R. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1°/08/2015 y Art. 728 del CPCyC). 4.- Tener por denunciado estado civil del causante Marcelo Argentino Ricciardi, casado y de la causante Juana Nélida Denegri, viuda, al momento del fallecimiento. 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... 10.- ... 11.- ... A lo demás oportunamente".

Concordia, 26 de octubre de 2018 – **Ana María Noguera,** secretaria.

F.C. 0001-00007933 3 v./30.11.18

FEDERACION

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (ER), Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Debona Fernando Manuel y Busatto Graciela María s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 4910/18, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de FERNANDO MANUEL DEBONA, DNI N° 5.073.665, con último domicilio en Barrio Pinar, D 63, de la ciudad de Chajarí (ER), fallecido en Chajarí, Departamento Federación (ER), en fecha 14 de febrero de 1993; y de GRACIELA MARIA BUSATTO, DNI N° 11.761.632, con último domicilio en Barrio El Pinar, Mz. 7, Dpto. 63, P.A., de la ciudad de Chajarí (ER), fallecida en Chajarí, Departamento Federación (ER), el 3 de enero de 1999.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Chajarí, 1 de noviembre de 2018 ... al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" de los señores Fernando Manuel Debona y Graciela María Busatto, vecinos que fueran de Chajarí, Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Sol" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los causantes, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten ... Fdo.: Dr. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2".

Chajarí, 8 de noviembre de 2018 – **Verónica P. Ramos**, secretaria.

F.C. 0001-00007927 3 v./30.11.18

— — —

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (ER), Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría única a cargo de Verónica P. Ramos, en los autos caratulados "Sirtori María Graciela s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 4895/18, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores GRACIELA MARÍA SIRTORI, DNI 4.835.609, con ultimo domicilio en Avenida Belgrano 1485 de la ciudad de Chajarí, fallecida en Chajarí, Departamento Federación (ER), el día 7 de agosto de 2017.-

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Chajarí, 23 de octubre de 2018.- Por presentados los Dres. Agustín Ponzoni y Agostina Ponzoni, con domicilio procesal constituido y reales de sus mandantes denunciados, personería acreditada a mérito del Poder Especial agregado, por parte y documentación de su referencia acompañada. Al estar "prima facie" acreditada la legitimación Y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" de la señora Graciela María Sirtori, vecina que fuera de esta ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER).- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Sol" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.- Dése intervención al representante del Ministerio Público Fiscal y a la Administradora Tributaria de Entre Ríos. Fdo. Dr. José Manuel Lena, Juez subrogante".

Chajarí, 30 de octubre de 2018 – **Verónica P. Ramos**, secretaria.

F.C. 0001-00007928 3 v./30.11.18

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela,

Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Weber Ricardo Bernardo s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 7280, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: RICARDO BERNARDO WEBER, Documento Nacional Identidad Nº 11.545.673, fallecido el día 19 de mayo de 2015, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 18 de octubre de 2018 – **Javier Mudrovici**, secretario.

F.C. 0001-00007895 3 v./29.11.18

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Secretaría N° 2 de la Dra. Sofía De Zan, en los autos caratulados "Pérez Dionisio y Pesce Nelly Catalina s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 11671, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de DIONISIO PÉREZ, LE N° 1.981.825, nacido en Pehuajó Sud, el 08 de abril de 1921, hijo de Antonio Pérez y Fermina Parrilla, con último domicilio en calle Montevideo y Florencio Sánchez, de Gualeguaychú, fallecido en ésta ciudad, el 16 de agosto de 2007, a la edad de 86 años; y de NELLY CATALINA PESCE, LC N° 734.948, nacida en Entre Ríos, el 06 de junio de 1927, cuyos datos filiatorios se ignoran, con último domicilio en calle Montevideo y Florencio Sánchez, de Gualeguaychú, fallecida en ésta ciudad, el 2 de agosto de 2018, a la edad de 91 años. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 15 de noviembre de 2018 – **Ricardo J. Mudrovici**, secretario subgte.

F.C. 0001-00007919 3 v./30.11.18

— — —

VICTORIA

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, doctor Luis Francisco Marquez Chada, a cargo del despacho, Secretaria de la doctora Maricela Faccendini, en los autos caratulados "Ortega Domingo Adolfo s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 13890), cita y emplaza por treinta (30) días a partir de la última publicación, la que se hara por tres veces, a herederos y acreedores de DOMINGO ADOLFO ORTEGA, DNI N° 5.896.780, nacido en Victoria, el día 01 de abril de 1928, siendo su último domicilio en calle Suburbios Sud, 5to. Cuartel de la ciudad de Victoria, y fallecido circunstancialmente en la ciudad de Paraná, ambas de la Provincia de Entre Ríos, el día 10 de julio de 1979 y a RAFAEL BENITO ORTEGA, DNI 2.086.287; JUAN TOMAS ORTEGA, DNI N° 2.079.846 y EDUARDO SILVANO ORTEGA, DNI N° 5.888.120, en los términos del Art. 2289 del Código Civil y Comercial de la Nación, Ley 26.994, para que acepten o repudien la herencia del causante DOMINGO ADOLFO ORTEGA, por el plazo de un mes, a partir de la última publicación que se hará por tres veces, manifestándose que caso contrario, si no respondieren a la intimación, que se los tendrá por aceptantes y el interesado JOSE RUBEN NOGUERA, DNI N° 16.609.724, podrá iniciarlo.

Victoria, 13 de noviembre de 2018 – **Maricela Faccendini,** secretaria.

F.C. 0001-00007882 3 v./29.11.18

— — —

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, doctor Luis Francisco Marquez Chada, a cargo del despacho, Secretaría de la doctora Maricela Faccendini, en los autos caratulados "López Rubens Miguel de los Angeles; Cardon Delia Esther s/ Sucesorio ab intestato acumulado" (Expte. Nº 9545), cita y emplaza por treinta (30) días a partir de la última publicación, la que se hará por tres veces, a herederos y acreedores de DELIA ESTHER CARDON, DNI N° 5.348.829, nacida el día 4 de noviembre de 1929, con último domicilio en Bvard. Moreno, y Bme. Mitre, fallecida el día 03 de septiembre de 2018, en la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos.

Victoria, 12 de noviembre de 2018 – **Maricela Faccendini,** secretaria.

F.C. 0001-00007883 3 v./29.11.18

SUCESORIOS

NUEVOS

COLON

El Sr. Juez Arieto Alejandro Ottogalli a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Rottoli Rubén César s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13796, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de RUBEN CESAR ROTTOLI, DNI N° 10.845.701, vecino que fue de la ciudad de Colón, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, quien falleciera el día 17 de septiembre de 2014 la ciudad de Colón (ER).

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Colón, 05 de septiembre de 2018.- Visto: ... Considerando:... Resuelvo: ... 4.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquéllos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley ... Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 4 de octubre de 2018 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria.

F.C. 0001-00007941 3 v./3.12.18

— — —

CONCORDIA

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez Juez interino, Secretaría Nº 2 a cargo de la Dra. Ana María Noguera, sito en calle Mitre Nº 26, 2do. piso cita y emplaza por diez días, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de doña COLOMBO RITA SOFIA, DNI 3.284.620, producido el día 12.11.2016, y don TONIOLO ALFREDO ENRIQUE, DNI 5.784.457, producido el día 14.07.2014, ambas en la ciudad de Concordia para que dentro del término de treinta días comparezcan y lo acrediten, en los autos: "Toniolo, Alfredo Enrique y Colombo Rita Sofía s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 9207, bajo apercibimiento de ley.

La resolución que lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 25 de septiembre de 2018.- Visto ... Resuelvo: 1.-Tener por presentados a Ismael Alfredo Toniolo, DNI Nº 13.519.449, con domicilio en Lago Viedma s/nº de la Criolla - de esta ciudad-, Stella Marís Toniolo, DNI Nº 16.443.427, con domicilio en calle Ricardo Rojas Nº 760, de esta ciudad, Nélida Susana Toniolo, DNI Nº 14.873.183, con domicilio en calle Antonio de Luque Nº 679, de esta ciudad, Ángel Fabian Toniolo, DNI Nº 21.005.257, con domicilio en calle M. Leguizamón Nº 1594, Los Charrúas, Cdia., Dora Mabel Toniolo, DNI Nº 12.426.984, con domicilio en calle Rivadavia Nº 717, Los Charrúas, Cdia. y María Cristina Toniolo, DNI Nº 13.577.346, con domicilio en Evaristo Carriego Nº 1565, Los Charrúas, Cdia., por derecho propio y con patrocinio letrado de la Dra. Adriana Bacigaluppe, todos con domicilio procesal constituido en calle San Luís Nº 854, de esta ciudad, documentación acompañada cuya agregación se ordena, dándoseles en autos la intervención legal correspondiente y por parte. 2.- Tener por contestada la vista ordenada a fs. 29 y tener presente lo dictaminado precedentemente por el Ministerio Fiscal. 3.- Disponer la acumulación del presente sucesorio al de su cónyuge caratulado: "Toniolo, Alfredo Enrique s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 9207. 4.- Mandar recaratular las presentes actuaciones de la siguiente manera: "Toniolo, Alfredo Enrique y Colombo Rita Sofía s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 9207, atento lo dispuesto en el punto 2 de la presente. 5.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de las partidas de defunciones acompañadas y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC, declárese abierto el juicio Sucesorio de Alfredo Enrique Toniolo, DNI Nº 5.784.457, fallecido en fecha 14.07.2014 y Rita Sofía Colombo, DNI Nº 3.284.620, fallecida en fecha 12.11.2016, vecinos que fueron de la ciudad de Concordia, E.R. 6.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley Nº 26.994, vigente a partir del 1º.08.2015 y Art. 728 del CPCyC). 7.- Tener por cumplimentado lo ordenado a fs. 13 puntos 1 y 2. 8.- Sin perjuicio de lo denunciado en el escrito promocional obrante a fs. 27/28-, Mandar denunciar estado civil de la causante Rita Sofía Colombo al momento del fallecimiento. 9.- Dése intervención al Ministerio Fiscal. 10.- Líbrese oficio a la Dirección General del Notariado, Registro y Archivo- Sección Juicios Universales con sede en Paraná (Disposición Técnico Registral N° 5 DGNRA del 8.11.2006), en formulario 04. 11.- Manifestar si existen otros herederos conocidos, denunciando nombre y domicilios -Art. 718 CPCC. 12.- Mandar agregar aporte Caja Forense Art. 46 de la Ley 9005 y estampilla actuación letrada correspondiente a la Dra. Adriana Bacigaluppe, que se acompaña. 13.- Mandar generar el formulario de Tasa de Justicia a nombre de Ismael Alfredo Toniolo, DNI N° 13.519.449, Stella Maris Toniolo, DNI Nº 16.443.427, Nélida Susana Toniolo, DNI Nº 14.873.183, Ángel Fabián Toniolo, DNI N° 21.005.257, Dora Mabel Toniolo, DNI Nº 12.426.984 y María Cristina Toniolo, DNI N° 13.577.346, correspondiente a la segunda causante, el que se hará entrega bajo recibo respectivo a la Dra. Adriana Bacigaluppe. 14.- Tener por abonada la tasa de justicia correspondiente al primer causante y mandar agregar formulario impreso y constancia de pago por la suma de $ 90,00, que se acompaña. A lo demás oportunamente. Fdo.- Alejandro Daniel Rodríguez, Juez interino".

Ana Ma. Noguera, secretaria.

F.C. 0001-00007935 3 v./3.12.18

— — —

DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Schuaberger Domingo Marcelo y Leiker Rosa s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13.559, año 2.018, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por DOMINGO MARCELO SCHUABERGER, LE N° 5.944.197, fallecido en Paraná, Provincia de Entre Ríos el día 14 de junio de 1995 y ROSA LEIKER, LE N° 5.341.048, fallecida en Valle María, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos el día 12 de enero de 1998, vecinos que fueran de la localidad de Valle María, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 9 de noviembre de 2018 – **Alejandro M. Ré,** secretario.

F.C. 0001-00007937 3 v./3.12.18

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Bertoncello Humberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 13617, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y toda persona que se considere con derecho a los bienes de HUMBERTO BERTONCELLO, DNI Nº 5.934.124, vecino de calle Uruguay 478, Strobel, Diamante, Entre Ríos, fallecido en Diamante, en fecha 08 de septiembre de 2018; a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 13 de noviembre de 2018 – **Alejandro M. Ré,** secretario.

F.C. 0001-00007940 3 v./3.12.18

— — —

FEDERACION

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (ER), Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Perea, Carlos David -Sucesorio ab intestato-", Expte. Nº 4885/18, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de CARLOS DAVID PEREA, DNI N° 7.839.251, vecino que fuera de Chajarí, Departamento Federación, Provincia de Entre Ríos, fallecido en Concordia el 25 de abril de 2018, con ultimo domicilio en Pablo Stampa N° 3735 de Chajarí.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "...Declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" del señor Carlos David Perea, vecino que fuera de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER).- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Heraldo" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en plazo de treinta días así lo acrediten.- ... Fdo.: Dra. Griselda Mabel Moscatelli, Juez subrogante".

Chajarí, 2 de noviembre de 2018 – **Verónica P. Ramos,** secretaria.

F.C. 0001-00007949 3 v./3.12.18

— — —

GUALEGUAYCHU

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de esta ciudad de Gualeguaychú (E. Ríos), a cargo del Dr. Francisco Unamunzaga (suplente), Secretaría Nº 1, a cargo del Dr. Luciano G. Bernigaud (suplente), en autos caratulados "Champonier Juan Enrique s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 321/16, iniciado el 04.10.2016 y apertura el día 05.10.2016; cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de don JUAN ENRIQUE CHAMPONIER y/o JUAN ENRIQUE CHAMPOMIER, DNI 10.877.473, vecino de esta ciudad, fallecido el día 23 de agosto de 2016 en Gualeguaychú, con último domicilio en Barrio Francisco Ramírez, sector 2, casa 24, de esta ciudad, para que se presenten dentro del término antes indicado, el que comenzará a contarse a partir de la última publicación del presente, la que se hará por tres (3) veces en el diario local y una (1) en el Boletín Oficial.

Gualeguaychú, 24 de septiembre de 2018 – **Luciano G. Bernigaud,** secretario supl.

F.C. 0001-00007943 1 v./29.12.18

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, de la ciudad de Gualeguaychú, Dr. Francisco Unamunzaga, suplente, Secretaría Nº 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Canela José María y Canela Dionisio Emilio s/ Sucesorio instestato", Expte. N° 398/18, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y/o acreedores de quienes en vida fueran JOSE MARIA CANELA, DNI Nº 1.955.892, nacido el 15.08.1910, fallecido el día 11 de mayo de 1979, vecino de la localidad de Urdinarrain, Dpto. Gualeguaychú, cuyo último domicilio fue en Bvard. 25 de Mayo s/nº y de DIONISIO EMILIO CANELA, DNI Nº 10.218.537, nacido el 08.06.1952, fallecido el día 02 de octubre de 2018, vecino de la localidad de Urdinarrain, Dpto. Gualeguaychú, cuyo último domicilio fue en calle Juan de Garay s/nº. Publíquese por un día.

Gualeguaychú, 5 de noviembre de 2018 – **Luciano G. Bernigaud,** secretario supl.

F.C. 0001-00007950 1 v./29.12.18

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Lescano Patricio, González Sara y Lezcano Miguel Ángel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 10636, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de PATRICIO LESCANO, LC N° 1.963.339, argentino, hijo de Cirilo Lescano y María del Valle, nacido en San Antonio Entre Ríos, el 23 de marzo de 1912 y fallecido en F.M. Parera, Entre Ríos, el 21 de junio de 2007; SARA GONZALEZ, LC N° 1.215.276, argentina, nacido en Entre Ríos el 3 de noviembre de 1917, fallecida en Buenos Aires, el 4 de octubre de 1997; y MIGUEL ANGEL LEZCANO, DNI M 8.267.140, argentino, hijo de Patricio Lezcano y Sara González, nacido en Pastor Britos, Entre Ríos, el 11 de septiembre de 1947, fallecido en Gualeguaychú el 29 de octubre de 2014, todos vecinos que fueran de Pastor Britos de este Dpto. de Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 13 de noviembre de 2018 – **Sofía De Zan**, secretaria supl.

F.C. 0001-00007951 3 v./3.12.18

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Pérez Luís María s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 11626, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de LUIS MARIA PEREZ, DNI Nº 8.398.313, vecino que fuera de la localidad de Gualeguaychú, con último domicilio en calle Julio Irazusta Nº 1520, fallecido en esta ciudad, el 16 de julio de 2018, a la edad de 67 años. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 25 de octubre de 2018 – **Sofía De Zan,** secretaria supl.

F.C. 0001-00007955 3 v./3.12.18

CITACION

ANTERIOR

R. DEL TALA

a HUGO ORLANDO ENCALADA

El Dr. Paulo Tamaño, Juez del Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescentes de Rosario del Tala, (ER), en autos "Esquivel Norma Beatriz s/ Tutela", Expte. N° 365, cita y emplaza por 10 días, para que se presente al Sr. HUGO ORLANDO ENCALADA, DNI N° 33.279.676, a los fines de que tome intervención en dicho proceso, y ejercite los derechos que le asisten, bajo apercibimientos de designársele defensor de ausentes que lo represente.-

Resoluciones que lo ordena: "Rosario del Tala, 11 de abril de 2017. ... Por presentada la señora Carmen María del Lujan Juncos con el patrocinio del Dr. Fernando Ochoa, con domicilio legal constituído, por parte, en el carácter invocado, acordándosele la debida intervención.- Por contestado traslado por parte de la progenitora del niño Axel Benjamín Encalada. Cumpliméntese con la notificación al progenitor del niño; y en caso de desconocerse el domicilio procederá citarlo por edictos, previo cumplimiento de la diligencia que determina el Art. 142 del CPCC. ... Fdo: Dr. Paulo Tamaño, Juez de Familia y Penal de Niños, Niñas y Adolescentes".

"Rosario del Tala, 24 de octubre de 2018. - Atento el tiempo transcurrido, líbrese nuevo edictos o en su defecto acompañase la publicación del mismo a fin de proseguir del mismo a fin de proseguir con el trámite.- Fdo: Dr. Paulo Tamaño, Juez de Familia y Penal de Niños y Adolescentes".

R. Tala, 30 de octubre de 2018 – **María L. Navarro,** secretaria.

F.C. 0001-00007926 2 v./29.11.18

CITACIONES

NUEVAS

FEDERACION

a LUCIANO RAMIRO FONTANA

Por disposición del Sr. Agente Fiscal de la ciudad de Federación, Provincia de Entre Ríos, Dr. Francisco Rafael Ledesma, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días consecutivos a: FONTANA, LUCIANO RAMIRO, DNI Nº 25.423.722, con último domicilio denunciado en calle Cnel. Rauch Nº 3596 de Remedios de Escalada, Provincia de Buenos Aires, con último domicilio desconocido y demás datos personales, para que comparezca ante esta Unidad Fiscal, sita en calle Mariano Moreno Nº 245 de esta ciudad, en fecha: 21 de diciembre de 2018, a las 10.00 horas, a prestar declaración de imputado en el legajo caratulado: "Fontana, Luciano Ramiro s/ Estafa", N° 10482 IPP, debiendo comparecer en dicha oportunidad acompañado por su abogado defensor, en su defecto se le designará el defensor oficial, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Como recaudo se transcribe la disposición que ordena el presente y dice: "Atento a lo informado por la autoridad policial precedentemente, este Ministerio Fiscal dispone: Cítese mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, y por el término de cinco días consecutivos al imputado Fontana Luciano Ramiro, DNI Nº 25.423.722, con último domicilio denunciado en calle Cnel. Rauch Nº 3596 de Remedios de Escalada, Provincia de Buenos Aires, del que se ignora actual domicilio y demás datos personales, para que comparezca ante esta Unidad Fiscal en audiencia del día 21 de diciembre de 2018, a las 10.00 horas, a fin de prestar declaración de imputado, debiendo comparecer en dicha oportunidad acompañado por su abogado defensor, en su defecto se le designará el defensor oficial, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese.- Francisco Rafael Ledesma, Agente Fiscal".

Federación, 21 de noviembre de 2018 - **Francisco R. Ledesma**, Agente Fiscal.

14218 5 v./5.12.18

— — —

GUALEGUAYCHU

a los herederos de ALBERTO OSCAR ROBERTI

El Juzgado de Primera Instancia del Trabajo N° 1 de Gualeguaychú a cargo del Dr. Luis Javier Frosch, Secretaría a cargo del Dr. Hugo Néstor Otero, secretario suplente, en los autos caratulados "Aubert Cristian Eduardo y otro c/ Establecimiento Agroganadero Santa Mónica S.A. y otros - Cobro de pesos", Expte. N° 9842, cita los herederos de ALBERTO OSCAR ROBERTI, DNI N° 12.229.102, para que en el término de diez días comparezcan por sí o por apoderado, bajo apercibimientos de nombrárseles defensor oficial.

La resolución que dispone el presente en su parte pertinente dice: "Gualeguaychú, 13 de

agosto de 2018 - 1)... Agréguese copia de Acta de Defunción del co-accionado Alberto Oscar Roberti. Tiénese presente lo manifestado por los letrados Joaquín Irigoytía y Julieta Irigoytía, respecto de la intimación ordenada a fs. 141, sin perjuicio de lo cual, y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 50 Inc. 5°) del CPCyC (Ley 4870) aplicable por remisión del Art. 16 del CPL, cítese por edictos a los herederos del codemandado Alberto Oscar Roberti, los que se publicarán durante dos días consecutivos, para que en el término de diez días comparezcan por si o por apoderado, bajo apercibimientos de nombrárseles defensor oficial. Suspéndase la tramitación de la causa, hasta la comparencia de los herederos del codemandado Alberto Oscar Roberti, o hasta el vencimiento del plazo que se les confiere para hacerlo. 2... Notifíquese. Luis Javier Frosch, Juez del Trabajo".

Gualeguaychú, 22 de octubre de 2018 – **Hugo N. Otero**, secretario supl.

F.C. 0001-00007954 2 v./30.11.18

REMATE

ANTERIOR

PARANA

Por José L. Jure
Matr. 837

El Sr. Juez del Trabajo N° 3 Dr. José A. Reviriego, Secretaría N° 3 a cargo de la autorizante, ha dispuesto que en los autos, "Núñez Javier Eduardo y Gabioud Pablo Nicolás c/ Dome Emmanuel s/ Ejecución de sentencia (y honorarios - agregado por cuerda al 6592)" Nº 7247, el martillero designado José Luis Jure, subaste el el día 13 de diciembre de 2018 a las 08:00 horas en las puertas del Juzgado Laboral calle Santa Fe N° 326, en presencia de la actuaria que controlara el acto, el inmueble de propiedad de Emmanuel Dome, DNI 32.831.414, matrícula Nº 147.422, plano de Mensura Nº 90.532, superficie 259,80 m2, domicilio parcelario: calle Villa Seguí Nº 1239, ciudad de Paraná, 3er. cuartel, 9na. sección, conc. 61, manzana 9, lote 9, por la base de pesos quinientos veinte mil ($ 520.000,00), si no hubiera postores por la base, fíjase el día 13 de diciembre de 2018 a las 09:00, donde se ofrecerá el bien con una rebaja del 25% de dicha base, y para el supuesto que tampoco hubiere oferente, transcurrida media hora, se realizará sin base.- Títulos: Agregados en autos.-

Ocupación: se encuentra desocupado por tratarse de terreno baldío.

En el acto de remate el o los que resulten compradores deberán constituir domicilio conforme lo dispuesto por el Art. 567 y 38 del CPCC; como asimismo abonar en el acto del remate el 10% del importe de su compra en concepto de seña con más el 4% de la comisión del martillero, abonar el sellado del 2,30% previsto por los Arts. 190 y 204 - 2º párrafo - del Código Fiscal t.o. 2006 y el Art. 13 Inc. 5º a) de la Ley Impositiva Nº 10.270 - t.o. 2013.

Asimismo, son a cargo del comprador, los gastos de inscripción y transferencia del inmueble. El saldo del precio deberá abonarse en el término de cinco (5) días de aprobado el remate - Art. 568 del CPCC., mediante depósito judicial en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. - Sucursal Tribunales, a nombre del suscripto y como pertenecientes a estas actuaciones, bajo los apercibimientos establecidos en el Art. 572 del CPCC.

El adquirente está obligado al pago de las contribuciones, impuestos y tasas fiscales, desde el día de la toma de posesión del bien o desde que se hallare en condiciones de tomarla, Art. 145 del Código Fiscal - t.o. 2006. Se hará saber al comprador que cualquier diferencia de tributos nacionales o provinciales que graven la transferencia del inmueble, serán a su exclusivo cargo. Si el día señalado resulta inhábil, se realizará el próximo día hábil a la misma hora.-

El inmueble podrá ser visitado desde la publicaron de los edictos sin restricción de días y horas atento que es un terreno baldío y libre de ocupantes.- Informes al martillero Montevideo N° 231, Tel: 4222474 y 154060657.

Secretaría, 22 de noviembre de 2018 - **Mariela Aguerrevengoa,** secretaria.

F. 0002-00000517 3 v./29.11.18

USUCAPION

ANTERIOR

FEDERAL

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federal, Entre Ríos, Dr. Omar Javier Ovando, Secretaría única, de quien suscribe, en los autos caratulados "Elldid Gustavo Javier c/ Ocampo Pablo Calazán y/o herederos ó sucesores s/ Usucapión (Civil)", Expte. Nº 15.411, cita y emplaza a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble rural sito en Colonia Federal, Departamento Federal, con frente a Ruta Provincial Nº 5, Chacra Nº 169, Sección 3, Plano de Mensura Nº 65598, Partida Provincial Nº 134686, constante de una superficie de ocho hectáreas diecinueve áreas (8 Has. 19 As.), con los siguientes límites y linderos:

NORTE: Recta (1-2) = S- 82° 03'- E, de 156,27 m. y que linda con calle Pública 075 (de tierra - a = 25,00 m.).

ESTE: Recta (2-3) = S - 08° 24'- O, de 524,49 m. y que linda con calle Pública 030 (de tierra - a = 25,00).

SUR: Recta (3-4) = N- 81° 28'- O, de 156,52 m. y que linda con Ruta Provincial N° 5 (de ripio - a = 25,00 m.).

OESTE: Recta (4-1) = N - 08° 26'- E, de 522,90 m. y que linda con Amelia Teodora Fernández de López hasta los 141,84 y con lindero desconocido hasta el final; para que comparezcan a tomar la intervención que legalmente les corresponda en el término de quince (15) días, bajo apercibimiento de ley.

Asimismo, se cita y emplaza al Sr. Pablo Calazán Ocampo, con domicilio desconocido -y/o sus herederos y/o sucesores-, para que comparezcan a tomar la intervención en el término de quince (15) días, bajo apercibimiento de ley.

La resolución que así lo dispone, en su parte pertinente dice: "Federal, 24 de octubre de 2018. - Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: 1. Exhumar ... 2. Citar por edictos, que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en el periódico local "La Voz", a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble objeto de la acción qué- se individualiza con Plano de Mensura Nº 65598, para que comparezcan a tomar la intervención que legalmente les corresponda en el término de quince (15) días, bajo apercibimiento de ley. 3. Citar por edictos, que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en el periódico local "La Voz", a los demandados con domicilio desconocido -y/o sus herederos y/o sucesores-, para que comparezcan a tomar la intervención en el término de quince (15) días, bajo apercibimiento de ley, lo que podrá efectuarse conjuntamente con la citación ordenada en el punto anterior. 4. Notifíquese ... Fdo. Dr. Maximiliano Otto Larocca Rees, Juez Civil y Comercial subrogante".

Federal, 13 de noviembre de 2018 – **Alejandro M. Larocca,** secretario.

F.C. 0001-00007905 2 v./29.11.18

USUCAPION

NUEVAS

SAN SALVADOR

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, a cargo del Dr. Ricardo A. Larocca - Juez, Secretaría única del Dr. Mariano A. Ludueño, interino en autos caratulados: "Ruiz Díaz, Nora Ramona c/ Silva, Ignacio y/o Propietarios Desconocidos s/ Usucapión" (Expte. N° 3480), cita y emplaza a todas aquellas personas que se consideren con derechos al inmueble: 1) Partida – ATER Nº 17-154110, Plano de Mensura Nº 65685, manzana 1202, lote 25, sito calle Carlos Gardel Nº 28 de la planta urbana de la ciudad de San Salvador, Departamento San Salvador, Provincia de Entre Ríos, constante de una superficie total de doscientos cuatro metros cuadrados, con diez decímetros cuadrados (204,10 m2) con los siguientes límites y linderos:

NORESTE: Recta (1-2) alambrada y edificada al rumbo S 45° 38' E de 20.36 m., divisoria con Hugo M. Bracco y Eleodoro G. Yulman;

SURESTE: Recta (2-3) edificada al rumbo S 44º 21' O de 10,00 m., divisoria con calle Carlos Gardel;

SUROESTE: Recta (3-4) edificada al rumbo N 45° 38' O de 20,46 m., divisoria con Juan Carlos Weisprot; y

NOROESTE: Recta (4-1) alambrada y edificada al rumbo N 44º 54' E de 10,00 m., divisoria con Cipriana Ortiz de Soto.

La presente citación se realiza por el término de quince días contados a partir de la última publicación del presente que lo será por dos veces, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de ausentes.

La resolución que ordena la medida reza lo siguiente: "San Salvador, 1 de agosto de 2018. Visto y Considerando: ... Resuelvo: ... 3.- Citar por edictos, que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia - Entre Ríos, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima, a la demandada y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo de la acción, para que comparezcan a tomar la intervención que legalmente les corresponda en el término de quince (15) días bajo apercibimiento de ley.- ... Fdo. Dr. Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y de Trabajo".

San Salvador, 14 de septiembre de 2018 – **Mariano A. Ludueño,** secretario interino.

F.C. 0001-00007970 2 v./30.11.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, a cargo del Dr. Ricardo A. Larocca, Juez, Secretaría única del Dr. Mariano A. Ludueño, interino en autos caratulados: "Morillo Margarita c/ San Salvadores de Malarín, Aurora y/o Propietarios desconocidos s/ Usucapión" (Expte. N° 3477), cita y emplaza a todas aquellas personas que se consideren con derechos al inmueble:

1) Partida ATER Nº 17-14372, Plano de Mensura Nº 65876, manzana 102, Concesión 142, sito calle La Recoleta Nº 334 de la planta urbana de la ciudad de San Salvador, Departamento San Salvador, Provincia de Entre Ríos, constante de una superficie total de seiscientos quince metros cuadrados, con ochenta y siete decímetros cuadrados (615,87 m2) con los siguientes límites y linderos:

NORESTE: Recta (1-2) alambrada al rumbo S 45º 39' E de 48,27 metros divisoria con Aurora San Salvador de Malarin (Suc.);

SURESTE: Recta (2-3) alambrada al rumbo 44º21' O de 12,50 metros divisoria con Aurora San Salvador de Malarin (Suc.);

SUROESTE: Recta (3-4) alambrada al rumbo N 45° 39' O de 49,27 metros divisoria con Oscar J. Vargas, y

NOROESTE: Recta (4-1) alambrada al rumbo N 44º 21' E de 12,50 metros divisoria con Av. de La Recoleta.

La presente citación se realiza por el término de quince días contados a partir de la última publicación del presente que lo será por dos veces, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de ausentes.

La resolución que ordena la medida reza lo siguiente: “San Salvador, 6 de agosto de 2018. Visto y Considerando:... Resuelvo:... 4.- Citar por edictos, que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima, a la demandada y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo de la acción, para que comparezcan a tomar la intervención que legalmente les corresponda en el término de quince (15) días bajo apercibimiento de ley... Fdo.: Dr. Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo”.

San Salvador, 11 de septiembre de 2018 – **Mariano A. Ludueño**, secretario interino.

F.C. 0001-00007971 2 v./30.11.18

— — —

VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad Villaguay, Dr. Santiago César Petit, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados “Pedroni, Jorge Luis y otros s/ Usucapión”, Expte. Nº 8303, Año 2018, cita y emplaza por el termino de quince (15) días contados a partir de la última publicación del presente a los Sres. Pedro Antonio Pedroni, Elvira Margarita Gumerolli de Pedroni, Carlos Gregorio Pedroni, y Gladys Luisa Larrosa, sus herederos y/o sus sucesores y a quienes se consideren con derecho respecto de los inmuebles ubicados en Dpto. de Villaguay, Ejido de Villaguay, Zona de Quintas, a saber: Quinta N° 519, Partida Inmobiliaria N° 102.507, N° de Plano 30039 Superficie según título de mensura treinta y cinco mil cuatrocientos dieciséis metros cuadrados con noventa y siete decímetros cuadrados (35.416,97 m2).-

Propiedad con frente a Av. T. Rocamora esq. Boulevard s/n.

Los límites y linderos son los siguientes:

NORTE: calle en medio, Quinta N° 435, mediante línea 1-2 amojonada al rumbo S- 89° 47’ E, longitud de 188,20m.

ESTE: calle Pública en medio, Quinta N° 518, mediante línea 2-3 amojonada al rumbo S- 0° 52’ O, longitud de 188,20 m.-

SUR: Boulevard en medio, Chacra N° 22, mediante línea 3-4 alambrada al rumbo N- 89° 47’ O, longitud de 188,20 m.-

OESTE: Av. Tomas de Rocamora en medio, Quinta N° 520, mediante línea 4-1 amojonada al rumbo N- 0° 52’ E, longitud de 188,20 m.

Quinta N° 518, Partida inmobiliaria N° 120.534, N° de Plano 29992- Superficie según título y Plano de Mensura de 17.155,76 m2 (diecisiete mil, ciento cincuenta y cinco metros cuadrados, sesenta y seis decímetros cuadrados).

Propiedad con frente a calle Pública esq. calle Pública s/n Plano de Mensura N° 29992, efectuado por el Agrimensor Claudio Jorge Smoigman, con los siguientes límites y linderos:

NORTE: Calle Pública en medio, Quinta N° 434, mediante línea 1-2 amojonada al rumbo S 89° 47’ E, longitud de 172,30 m.-

ESTE: Calle Pública en medio, Quinta N° 517, mediante línea 2-3 amojonada al rumbo S 0° 52’ O, longitud de 104,70 m.-

SUR: Suc. de Pedro A. Pedroni, mediante línea 3-4 amojonada al rumbo N 86° 23’ O, longitud de 172,49 m.-

OESTE: Calle Pública en medio, Quinta N° 519, mediante línea 4-1 amojonada al rumbo N 0° 52’ E, longitud de 94,45 m.

Quinta 520: Partida inmobiliaria N° 120.444, N° de Plano 29906- Superficie según título y Plano de Mensura de 37.352,90 m2 (treinta y siete mil, trescientos cincuenta y dos metros cuadrados, con noventa y decímetros cuadrados).

Propiedad con frente a Av. T. Rocamora esq. Boulevard s/n Plano de Mensura N° 29906, efectuado por el Agrimensor Claudio Jorge Smoigman, con los siguientes límites y linderos:

NORTE: Calle Pública en medio, Quinta N° 436, mediante línea 1-2 alambrada al rumbo S- 89° 47’ E, longitud de 198,30 m.-

ESTE: Av. Tomas de Rocamora, mediante línea 2-3 alambrada al rumbo S- 0° 52’ O, longitud de 188,20 m.-

SUR: Boulevard en medio, Chacra N° 23, mediante línea 3-4 alambrada al rumbo N- 89° 59’ O, longitud de 198,70 m.-

OESTE: Calle Pública en medio, Quinta N° 521, mediante línea 4-1 alambrada al rumbo N- 0° 59’ E, longitud de 188,20 m;

Quinta N° 517, Partida inmobiliaria N° 50614, N° de Plano 30038- Superficie según título y Plano de Mensura de 33.315,67 m2 (treinta y tres mil, trescientos quince metros cuadrados, con sesenta y siete decímetros cuadrados).

Propiedad con frente a Boulevard esq. Calle Pública s/n, Plano de Mensura N° 30038, efectuado por el Agrimensor Claudio Jorge Smoigman, con los siguientes límites y linderos:

NORTE: Calle en medio, Quinta N° 433 mediante línea 1-2 amojonada al rumbo S- 89° 47’ E, longitud de 176,48 m.-

ESTE: Calle Pública en medio Quinta N° 516, mediante línea 2-3 amojonada al rumbo S- 0° 08’ O, longitud de 188,20 m.-

SUR: Boulevard en medio, Chacra N° 21, mediante línea 3-4 amojonada al rumbo N- 89° 37’ O, longitud de 178,04 m.-

OESTE: Calle Pública en medio, Quinta N° 518, mediante línea 4-1 amojonada al rumbo N- 0° 37’ E, longitud de 187,70 m;

Quinta N° 434, Partida inmobiliaria N° 102.504, N° de Plano 29994- Superficie según Título y Plano de Mensura de 10.940,55 m2 (diez mil, novescientos cuarenta metros cuadrados, con cincuenta y cinco decímetros cuadrados).

Propiedad con frente a Calles Públicas Plano de Mensura N° 29994, efectuado por el Agrimensor Claudio Jorge Smoigman, con los siguientes límites y linderos:

NORTE: Rosa T. Rebozzio, Pedro Antonio Rebozzio, Antonio Geronimo Rebozzio y Pedro A. Rebozzio, mediante línea 1-2 amojonada al rumbo S- 87° 52’ E, longitud de 172,34 m.-

ESTE: Calle Pública en medio Quinta N° 433, mediante línea 2-3 amojonada al rumbo S- 0° 51’ O, longitud de 60,60 m.-

SUR: Calle Pública en medio, Quinta N° 518, mediante línea 3-4 amojonada al rumbo N- 89° 46’ O, longitud de 172,30 m.-

OESTE: Calle Pública en medio, Quinta N° 435, mediante línea 4-1 amojonada al rumbo N- 0° 52’ E, longitud de 66,40 m;

Quinta N° 435, Partida inmobiliaria N° 120614, N° de Plano 30171- Superficie según Título y Plano de Mensura de 13.258,90 m2 (trece mil, doscientos cincuenta y ocho metros cuadrados, con noventa decímetros cuadrados).

Propiedad con frente a Calle Tomas de Rocamora esq. Calle Pública s/n Plano de Mensura N° 30171, efectuado por el Agrimensor Claudio Jorge Smoigman, con los siguientes límites y linderos:

NORTE: Sucesores de Pedro Antonio Pedroni, mediante línea 1-2 amojonada al rumbo S- 87° 52’ E, longitud de 188,30 m.-

ESTE: Calle Pública en medio Quinta N° 434, mediante línea 2-3 amojonada al rumbo S- 0° 50’ O, longitud de 67,25 m.-

SUR: Calle Pública en medio, Quinta N° 519, mediante línea 3-4 amojonada al rumbo N- 89° 47’ E, longitud de 188,30 m.-

OESTE: Av. Tomas de Rocamora en medio, Quinta N° 436, mediante línea 4-1 alambrada al rumbo N- 0° 52’ E, longitud de 73,60 m.

Chacra N° 19, Partida inmobiliaria N° 120.584, N° de Plano 30015- Superficie según Título y Plano de Mensura de 29.639,20 m2 (veintinueve mil, seiscientos treinta y nueve metros cuadrados, con veinte decímetros cuadrados)

Propiedad con frente a Boulevard esq. Pública s/n Plano de Mensura N° 30015, efectuado por el Agrimensor Claudio Jorge Smoigman, con los siguientes límites y linderos:

NORTE: Boulevard en medio, Quinta N° 513, mediante línea 1-A° amojonada al rumbo S- 89° 32’ E, longitud de 198,04 m, hasta Arroyo Villaguay.-

SUDESTE: Arroyo Villaguay.-

OESTE: Calle Pública en medio,

Chacra N° 20, mediante línea A°-1 al rumbo N- 0° 28’ E, longitud de 212,46 m desde Arroyo Villaguay- Chacra N° 20, Partida Inmobiliaria N° 120.527, N° de Plano 29991- Superficie según Título y Plano de Mensura de 134.125,95 m2 (ciento treinta y cuatro mil, ciento veinticinco metros cuadrados, con noventa y cinco decímetros cuadrados).

Propiedad con frente a Boulevard esq. Pública s/n Plano de Mensura N° 29991, efectuado por el Agrimensor Claudio Jorge Smoigman, con los siguientes límites y linderos:

NORTE: Boulevard en medio, Quinta N° 515, Calle Pública y Quinta N° 514 mediante línea 1-2 amojonada al rumbo S- 89° 32’ E, longitud de 400,00 m,.-

ESTE: Calle Pública en medio, Chacra N° 19, mediante línea 2-3, amojonada al rumbo S. 0° 28’ O, longitud de 226,60 m, hasta Arroyo Villaguay.-

SUDESTE: Arroyo Villaguay.-

SUR: Calle Pública, mediante línea A°-5 amojonada al rumbo N- 89° 56’ O, longitud de 134,33 m desde Arroyo Villaguay.-

OESTE: Calle Pública en medio, Chacra N° 21, mediante línea 5-1 al rumbo N- 0°04’ E, longitud de 400,42.-

Chacra N° 21, Partida inmobiliaria N° 120.526, N° de Plano 29999- Superficie según Título y Plano de Mensura de 155.136,11 m2 (ciento cincuenta y cinco mil, ciento treinta y seis metros cuadrados, con once decímetros cuadrados).

Propiedad con frente a Boulevard esq. Pública s/n Plano de Mensura N° 29999, efectuado por el Agrimensor Claudio Jorge Smoigman, con los siguientes límites y linderos:

NORTE: Boulevard en medio, Quinta N° 517, Calle Pública y Quinta N°516, mediante línea 1-2 amojonada al rumbo S- 89° 32’ E, longitud de 384,7 m.-

ESTE: Calle Pública en medio, Chacra N° 20, mediante línea 2-3, amojonada al rumbo S- 0° 04’ O, longitud de 400,59 m.-

SUR: Calle Pública en medio, Chacra N° 66, mediante línea 3-4, amojonada al rumbo N- 89° 56’ O, longitud de 387,90 m.-

OESTE: Calle Pública en medio, Chacra N° 22, mediante línea 4-1 al rumbo N- 0° 37’ E, longitud de 403,27 m, para que comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes, con el que se seguirán los trámies de la causa – Arts. 329º y 699 Incs. 2º y 3º del CPCC.

Villaguay, 15 de noviembre de 2018 – **Luis R. Gallay**, secretario.

F.C. 0001-00007967 2 v./30.11.18

QUIEBRAS

ANTERIORES

PARANA

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 - Concursos y Quiebras - Dr. Angel Luis Moia, Secretaría Nº 2 a cargo de la Dra. Elda Beatriz Osman, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: “Almada Osvaldo Omar S. Pedido de Quiebra promovido por

deudor s/ Quiebra", Expte. Nº 3506, en fecha 09.11.2018 se ha declarado la quiebra de OSVALDO OMAR ALMADA, DNI 24.155.861, CUIL 20-24155861-5, con domicilio en Av. Ramírez N° 290, de la ciudad de San Benito, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. Marianela Zuriaga con domicilio constituido en calle calle 9 de Julio N° 326 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes, martes, miércoles y viernes de 9 a 11 horas y jueves de 17:30 a 19:30 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 06.02.2019 inclusive.

Se han fijado los días 22.03.2019 y 09.05.2019 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 20 de noviembre de 2018 – **Elda B. Osman,** secretaria.

F. 0002-00000507 5 v./29.11.18

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 - Concursos y Quiebras - Dr. Ángel Luis Moia, Secretaría Nº 1 de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Tropini Lucrecia Paola S. Pedido de quiebra promovido por acreedor s/ Quiebra (Agrotécnica Litoral S.A.)", Expte. Nº 3178, en fecha 09.11.2018 se ha declarado la quiebra de LUCRECIA PAOLA TROPINI, DNI Nº 38.771.318, CUIL Nº 27-38771318-8, argentina, con domicilio real en calle 25 de Mayo Nº 583 de la ciudad de Viale, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. Carlos Enrique Coronel con domicilio procesal constituido en calle Uruguay Nº 780 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a viernes de 18 a 20 horas y los días viernes de 10 a 12 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 11.02.2019 como última fecha hasta la cual, los acreedores, podrán presentar sus pedidos de verificación ante el síndico (Art. 88, último párrafo L.C.).

Se han fijado los días 25.03.2019 y 08.05.2019 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 por remisión del Art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 de la Ley 24522).

Paraná, 21 de noviembre de 2018 - **María V. Ardoy,** secretaria.

F. 0002-00000508 5 v./29.11.18

— — —

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 - Concursos y Quiebras - Dr. Ángel Luis Moia, Secretaría Nº 1 de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Reynoso Elvira S. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. Nº 3499, en fecha 12.11.2018 se ha declarado la quiebra de ELVIRA REYNOSO, DNI F.6.373.136, CUIL/T 27-06373136-1, argentina, quien manifestó ser de estado civil viuda, con domicilio real en República de Siria Nº 714 de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. Estela Liliana Durando con domicilio procesal constituido en calle Presidente Perón Nº 709 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a viernes de 08 a 10 horas y los días martes de 15:00 a 17 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 07.02.2019 inclusive.

Se han fijado los días 21.03.2019 y 06.05.2019 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 por remisión del Art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 de la Ley 24522).

Paraná, 21 de noviembre de 2018 - **María V. Ardoy**, secretaria.

F. 0002-00000509 5 v./29.11.18

EXPURGO DE EXPEDIENTES

ANTERIOR

PARANA

El Excmo. Superior Tribunal de Justicia comunica por el término de tres (3) días que el Archivo Judicial de Paraná, sito en calle Feliciano Nº 163, procederá a realizar expurgo de expedientes que se encontraban archivados en la Dirección General del Notariado, Registro y Archivo de la ciudad de Victoria - años 1883/1981, con excepción de los que fueron calificados como permanentes, conforme las disposiciones de la Ley 10397, como asimismo los calificados como históricos.

Los libros de entrada y las listas correspondientes estarán disponibles en dicha dependencia, con el fin de efectuar las formulaciones previstas y dentro de los sesenta (60) días corridos desde la última publicación, de conformidad a lo establecido en el artículo 4to de la Ley 10397.

Paraná, 21 de noviembre de 2018 - **Eduardo A. Rodríguez Vagaría,** secretario de Jurisprudencia, Legislación, Biblioteca y Archivo Judicial.

F.C. 0001-00007881 3 v./29.11.18

SENTENCIAS

ANTERIORES

PARANA

Bajo el título "Inhabilitación absoluta por el tiempo que dure la condena – Art. 12 C.P", conforme lo resuelto por esta - Sala I de Transición, en la Causa N° 6.338 - 131, caratulada: "Beber, Marcelo Fabián s/ Abuso de arma de fuego" y sus acumuladas Nº 6254-102, caratulada: "Beber, Marcelo Fabián - Goro, Exequiel Alberto s/ Robo agravado por el uso de arma de fuego en grado de tent. como coautor" y N° 6.323 - 125, caratulada: "Beber, Marcelo Fabián - Piedrabuena Carlos Gabriel - Vallejos, Javier Antonio s/ Robo calificado por el uso de arma en calidad de coautores", respecto del condenado Goro, Exequiel Alberto y que a sus efectos - se transcribe a continuación: Testimonio:

"En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los 8 días del mes de noviembre de 2016. SENTENCIA: I.- Declarar autor material y responsable de los delitos de robo agravado por el uso de arma de fuego en grado de tentativa (Arts. 166, Inc. 2º, párrafo 2º, 42 y 45 del Cód. Penal) - Causa L.E. Nº 6254; amenazas calificadas, en concurso real (Art. 149 bis - primer párrafo y 55 del Cód. Penal) - Causa N°52176 - amenazas, violación de domicilio y lesiones leves (Arts. 149 bis, 150 y 89 del Cód. Penal) - Legajo N° 4010, todo en concurso real (Art. 55 Cód. Penal), a EXEGUIEL ALBERTO GORO y condenarlo a la pena de cuatro (4) años y seis (6) meses de prisión de efectivo cumplimiento, con más accesorias legales del Art. 12 del Código Penal;

II.- ...; III.- ...; IV.- ... ; V.- ...; VI.- Protocolícese, regístrese, comuníquese la presente sólo en su parte dispositiva, al Juzgado de Transición correspondiente, Jefatura de Policía de Entre Ríos, Boletín Oficial, Área de Antecedentes Judiciales del S.T.J. y Registro Nacional de Reincidencia, líbrense los despachos pertinentes, y en estado archívese.- Fdo. Dres. Garzón – Giorgio - Chemez. Ante mí: Dra. Melina Arduino, secretaria".

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el quince de mayo de dos mil veinte (15.5.2020).

Paraná, 23 de diciembre de 2016 – **Leandro L. Fermín Bilbao,** secretario Oficina de Gestión de Audiencias.

14212 3 v./29.11.18

— — —

En los autos Nº 4845 caratulados: "Marenco Adrián Marcelo – Sotelo María Edith s/ Robo agravado (víctima Cislaghi José Antonio)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicar que se ha dispuesto la Inhabilitación Absoluta por el tiempo de la condena respecto de María Edith Sotelo y de Adrián Marcelo Marenco.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil dieciocho... SENTENCIA: I.- Declarar a ADRIAN MARCELO MARENCO y a MARIA EDITH SOTELO, filiados al comienzo de la audiencia, coautores materiales y responsables del delito de robo calificado por el uso de arma, y condenarlos a la pena de cinco años de prisión para Marenco y de cinco años de prisión, comprensiva del remanente de la condena que le resta cumplir a Sotelo, pena impuesta en fecha 4.11.2015 por el Tribunal Oral Federal en la causa "Sotelo María Edith s/ Tentencia de estupefacientes para comercializar", donde se la condenó a la pena de cuatro años y dos meses de prisión, y accesorias legales (Arts. 166 Inc. 2do, 45 y 12 del Código Penal; y 391 del Cód. Proc. Penal), pena que deberán cumplir en la Unidad Penal Nº 1 y 6 de la ciudad de Paraná respectivamente.

II.- Ordenar la inmediata detención de los condenados y su traslado a las mencionadas unidades carcelarias para su alojamiento.

III.- Ordenar que la Dirección de la OGA inmediatamente practique el cómputo de pena - el cual una vez firme, se remitirá conjuntamente con copia del acta de esta audiencia a la Sra. Jueza de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad y a la Dirección del Servicio Penitenciario de Entre Ríos-, a cuyos efectos la Fiscalía deberá dejar a disposición de la Directora de OGA, en esta audiencia, la ficha dactiloscópica del condenado, y toda la documentación que obre en su legajo, que deba valorarse para practicar el cómputo.

IV.- Disponer que por OGA se interese la manifestación de la víctima Sr. José Antonio Cislaghi a efectos de que manifieste si desea ser informado de las distintas fases en las que se encuentre el cumplimiento progresivo de la pena, y que dicha manifestación sea transmitida a la Sra. Jueza de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad.

V.- Ordenar el decomiso y posterior destrucción de los efectos secuestrados, consistentes éstos en un arma de fuego tipo pistola calibre 9mm, de color negro, marca Browning con ca-

chas plásticas de color negro sin numeración de serie visible, almacén cargador y tres cartuchos calibre 9mm y dos vainas servidas y dos proyectiles calibre 9 mm.

VI.- Declarar a cargo de Adrián Marcelo Marenco y María Edith Sotelo las costas del juicio, eximiéndoselo de su pago atenta a su notoria insolvencia.

VII.- Comunicar la presente, sólo en su parte dispositiva a la Jefatura de la Policía de Entre Ríos, Área de Antecedentes Judiciales del Superior Tribunal de Justicia, Juzgado Electoral, Secretaría Electoral Municipal, Boletín Oficial, Dirección del Registro Civil y Capacidad de las Personas y Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, líbrense los despachos pertinentes y en estado, archívese.

Finalmente se deja constancia que la audiencia se realizó en el Salón de Audiencias Nº 3 y es archivada en soporte digital con las formas establecidas en el Art. 166 del C.P.P., requiriendo para su registro la grabación de 2 DVD identificándose cada copia con número de Legajo, carátula, día de la audiencia y salón. Con lo que no siendo para más a las 11:01 hs, se labra la presente acta que, previa lectura y ratificación, se firma para debida constancia por los comparecientes al momento de la impresión. Fdo: Dra. Marina Barbagelata - Jueza de Garantías Nº 1".

El mencionado María Edith Sotelo, es argentina, ama de casa, nacida en Paraná, el 13.12.1972, hijo de Luis Alberto Sotelo (f) y de María Aurora Pereyra, domiciliado en Villa 351, cortada 351, entre calle El Paracao, de Paraná, Documento Nacional Identidad 33.919.270, y Prontuario Policial Nº 678.941ig.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 31.10.2023 (treinta y uno de octubre de dos mil veintitrés).-

El mencionado Adrián Marcelo Marenco, es argentino, mecánico, nacido en Santa Fe, Capital, el 01.09.1975, DNI 24.722.066 y Prontuario Policial Nº 760.049ig.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 06.09.2023 (seis de septiembre de dos mil veintitrés).

Paraná, 15 de noviembre de 2018 – **Adriana Arus,** secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

14213 3 v./29.11.18

— — —

Bajo el título "Inhabilitación absoluta por el tiempo que dure la condena – Art. 12 C.P.", conforme lo resuelto por esta Sala Primera de Transición de Juicios y Apelaciones de Paraná, en la Causa Nº 6.284 caratulada: "Echevarría, Wenceslao s/ Abuso Sexual (Agravado por penetración carnal y por ser el autor ascendente de la víctima - segunda elevación)" y que - a sus efectos - se transcribe a continuación:

"En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil diecisiete. SENTENCIA: I) Declarar a WENCESLAO ECHEVARRIA, de las demás condiciones personales consignadas en autos, autor material y responsable del delito de abuso sexual con acceso carnal agravado por el vínculo, y condenarlo a la pena de diez años de prisión de cumplimiento efectivo y accesorias legales - Arts. 5, 12, 40, 41, 119 primer, tercero y cuarto párrafo Inc. b) y 45 del Código Penal; disponiéndose que atento a su edad y estado de salud deberá cumplir la pena impuesta bajo la modalidad de la prisión domiciliaria, conforme lo previsto en los Arts. 10 Inc. d) del Código Penal y 32 Inc. d) y 33 de la Ley 24.660, por lo cual deberá residir en el domicilio de Avenida Circunvalación s/n, de Piedras Blancas, Departamento La Paz, vivienda de la que no podrá salir sin la debida orden judicial, bajo apercibimientos de revocarse este beneficio en caso de incumplimiento; todo ello sin perjuicio de lo que oportunamente resuelva la señora Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de esta jurisdicción respecto a la continuidad y supervisión de esta medida alternativa de ejecución de la pena de prisión, una vez puesto a su disposición.-... - Fdo.: Dres. José María Chemez, Gustavo Maldonado - María Gabriela Garbarino, vocales. Ante mí: Dr. Leandro L. Fermín Bilbao, secretario".

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 18.05.2028 (dieciocho de mayo de dos mil veintiocho).

Paraná, 8 de noviembre de 2018 – **Leandro L. Fermín Bilbao**, secretario Oficina de Gestión de Audiencias.

14214 3 v./29.11.18

— — —

GUALEGUAY

En el Legajo Nº 188/18, caratulado "Soto Gustavo Fernando s/ Desobediencia judicial", que tramita por ante el Tribunal de Juicio y Apelaciones de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en su conocimiento la parte pertinente de la resolución recaída respecto de Gustavo Fernando Soto, apodado "Tavio", nacido en fecha 04.05.1972, de 46 años de edad, identificado con DNI 23.299.766, soltero, domiciliado en el Barrio Sajnin, calle 122, albañil, instruido, hijo de Luis Miguel Soto y Norma Liliana González, con antecedentes penales condenatorios, que dice:

"En la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil dieciocho... SENTENCIA: I) Sobreseer en el presente legajo y en relación al hecho que le fuera imputado a GUSTAVO FERNANDO SOTO, de las demás condiciones filiatorias obrantes en autos, en carácter de autor y como constitutivo del delito de desobediencia judicial (Arts. 45 y 239 del Código Penal y artículos 1, inciso e) y concordantes del Código Procesal Penal de Entre Ríos).

II) Declarar las costas causídicas de oficio, atento la solución a que se ha arribado - artículos 584, 585 y concordantes del C.P.P.-

III) Librar oficio al Juzgado de Familia de esta ciudad, adjuntando copias certificadas de las partes pertinentes, a fin que se tomen todos los recaudos y medidas que se consideren pertinentes para evitar todo tipo de hechos de violencia entre Gustavo Fernando Soto y María del Carmen Azorin y se garanticen, asimismo, todos los derechos de la hija menor de ambos.

IV) Librar oficio al Sr. Jefe de Policía local, a fin que se tomen todos los recaudos a su alcance para resguardar la integridad física de María del Carmen Azorín y evitar eventuales agresiones que pueda sufrir de parte de Gustavo Fernando Soto, haciendo saber a dicho funcionario que en caso de surgir novedades al respecto la comunique inmediatamente a la Fiscalía local y al Juzgado de Familia de esta ciudad para que se dispongan las medidas legales pertinentes.

V) Diferir la lectura íntegra de la sentencia para el día 5 de noviembre de 2018, a las 12:00 horas, sirviendo ello de notificación para las partes interesadas.-

VI) Protocolícese, regístrese, líbrense los despachos del caso, comuníquese al Juzgado de Garantías Nro. 1 de esta ciudad y, oportunamente, archívese. Fdo.: R. Javier Cadenas, vocal, Florencia Bascoy, Directora Oficina Judicial".

Gualeguay, 22 de noviembre de 2018 – **Florencia Bascoy,** directora Oficina Judicial.

14215 3 v./29.11.18

— — —

En los autos caratulados "Lorenzón Néstor Fabián s/ Estafa", Expte. Nº 4889, en trámite por ante el Tribunal de Juicio y Apelaciones de la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, se ha resuelto librar el presente a los fines de poner en su conocimiento la parte pertinente de la sentencia recaída en la mencionada causa en fecha 16.10.2018, que dice:

"En la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, a los dieciseis días del mes de octubre del año dos mil ocho... SENTENCIA 1°) Declarar en base a las constancias de autos y alcances del acuerdo de juicio abreviado que se referencia en los considerandos precedentes a NESTOR FABIAN LORENZON, de nacionalidad argentina, 28 años, DNI Nº 34.059.058, trabaja en un hogar de ancianos, instruido - secundaria completa, soltero, tiene a sus padres a cargo, domiciliado en Aldea Protestante, calle 21 de Julio Nº 95, Diamante, Provincia de Entre Ríos, nacido en Libertador San Martín, Dpto. Diamante, Entre Ríos, el día 12 de febrero de 1990, hijo de Rolando Roberto Lorenzón y de Rosa Beatriz Blasón; Prontuario Policial N° 59.461; como autor material y responsable del delito de Estafa (cuatro hechos) en Concurso Real (Arts. 45, 55 y 172 del C. Penal) con relación a los hechos acontecidos en la ciudad de Victoria en las circunstancias deslindadas precedentemente y en perjuicio de los señores Ignacio Nicolás Contín Gispert; Carlos Fabián Toriggino y Jorge Pablo Jesús Caballero, y en consecuencia condenarlo a la pena de tres años de prisión a cumplir en forma condicional con mas las siguientes reglas de conducta que se mantendrán durante el plazo de cuarenta meses, de conformidad a los artículos precedentes y los Arts. 26, 27, 27 bis y 40, 41 y concordantes del C.P., a saber:

A)- Abstenerse de realizar todo tipo de acto molesto, violento y/o perturbador respecto a Ignacio Nicolás Contín Gispert, Carlos Fabián Toriggino y Jorge Pablo Jesús Caballero;

B) Abonar la suma de pesos treinta y seis mil ($ 36.000,00) pagaderos en cuarenta (40) cuotas iguales mensuales y consecutivas de pesos novecientos ($ 900), es decir trescientos pesos ($ 300) mensuales y consecutivos para cada uno en concepto de reparación material por el daño sufrido por las tres víctimas precedentemente deslindadas, las que se abonarán dentro de los primeros quince días (15) de cada mes, resultando la primera con vencimiento en el mes de noviembre del corriente, quedando a cargo del condenado instrumentar el mecanismo de de efectivización y su acreditación ante este Tribunal de Juicio, debiendo tener en cuenta para ello el domicilio de las víctimas ya consignados en la ciudad de Victoria, y que en consecuencia el lugar de pago bajo cualquiera de las modalidades que seleccione, deberá ser en dicha localidad para facilitarles su percepción; mientras que la acreditación del cumplimiento de estos pagos deberá hacerlas ante este Tribunal cada seis meses, incorporando las constancias pertinentes, todo ello bajo apercibimientos de ley, Art. 26 del C.P.-

2°) Imponer las costas al condenado Lorenzón - Arts. 547 y 548 del CPP, dado que no existen motivos para apartarse del principio general que impera en tal materia, dejándose sin efecto oportunamente las cautelares trabadas en contra del prenombrado, librándose el oficio de rigor al Registro Público respectivo.-

3°) No regular honorarios profesionales en virtud a no haber sido ello expresamente solicitado por los letrados intervinientes.- Regístrese, notifíquese y, en estado, practíquense las comunicaciones pertinentes, luego archívese. Fdo.: Darío Ernesto Crespo, presidente de Causa; María Angélica Pivas, Vocal; Javier Cadenas, Vocal; Florencia Bascoy, Oficina Judicial Directora".

Gualeguay, 9 de noviembre de 2018 – **Florencia Bascoy,** secretaria interina Tribunal de Juicio y Apelaciones.

14216 3 v./29.11.18

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 58/2018

La Dirección Nacional de Vialidad llama a la licitación pública nacional la siguiente obra: Licitación Pública Nacional Nº 58/2018.

OBRA: Conservación Mejorativa, Ruta Nacional Nº 131, Tramo: Empalme Ruta Provincial Nº 11, Empalme Ruta Nacional Nº 12, Sección: Km. 8,93- Km. 40,75, en Jurisdicción de la Provincia de Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: pesos ciento nueve millones novecientos diecinueve mil ($ 109.919.000,00) referidos al mes de julio de 2018 y un plazo de obra de doce (12) meses.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: pesos un millón noventa y nueve mil ciento noventa ($ 1.099.190,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Sede del 17º Distrito, Entre Ríos, Av. Almafuerte 1023 (3100) ciudad de Paraná, (Hall de Entradas, Planta Baja), Provincia de Entre Ríos, D.N.V., se realizará el día 21 de diciembre de 2018 a las 11:00 hs.

VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: pesos cero ($ 0,00); consulta mediante "Formulario de Consultas" habilitado en www.argentina.gob.ar/transporte/vialidadnacional —> "Licitaciones" —> "Obras" —> "Licitaciones en Curso" —> "Acceso al Buscador" —> "Licitación Pública Nacional N° 58/2018 – Ruta Provincial Nº 11", y disponibilidad del pliego a partir del 22 de noviembre de 2018 en la página antes mencionada.

Adriana C. Rodríguez, Jefe Sección Licitaciones y Compras 17° Distrito DNV.

F.C. 0001-00007757 15 v./12.12.18

— — —

DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS SANITARIAS DE ENTRE RIOS
MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
GOBIERNO DE ENTRE RIOS
Licitación Pública N° 08/2018

OBRA: "Reparación, bombeo, captación, impulsión y planta de tratamiento agua potable - Santa Elena- Dpto. La Paz".

Decreto: 3960/18 MPIyS.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 5.586.719,73

PLAZO DE OBRA: 150 días corridos

VALOR DEL PLIEGO: $ 100.-

VENTA DE PLIEGO: hasta 07/12/2018 a las 12:00 hs.-

CONSULTAS Y DESCARGA DE PLIEGO: Racedo 233, Tel: 343-4207809 - sitio Web: http://www.entrerios.gov.ar/minplan/licitaciones-(p/descarg)

FECHA, LUGAR ENTREGA Y APERTURA DE OFERTAS: el día 21 de diciembre de 2018 a las 11:00 hs. en el Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, Oficina 99, Casa de Gobierno, Paraná, Entre Ríos.

Paraná, 23 de noviembre de 2018 – **Jorge Luis Trupiano**, director Dción. Gral. Obras Sanitarias de E.Ríos.

F.C. 0001-00007920 3 v./30.11.18

— — —

INSTITUTO DEL SEGURO
Licitación Pública N° 05/2018

OBJETO: venta inmuebles IAPSER – Seguro de Retiro, Buenos Aires 452.

APERTURA DE SOBRES: 13/12/2018 – 10.00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: $ 5.000 más IVA.

Los pliegos se pueden consultar en www.institutoseguro.com.ar

COMPRA DE PLIEGOS: IAPS – Area Compras Contrataciones, San Martín 918/56, 3er. Piso, 3100, Paraná, Entre Ríos.

Paraná, 27 de noviembre de 2018 - **Adolfo Wolter,** responsable Area Compras y Contrataciones IAPS.

F.C. 0001-00007936 3 v./30.11.18

— — —

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública N° 160/2018

OBJETO: Adjudicar y contratar la ejecución de la obra denominada "Reacondicionamiento Planta de Tratamiento de líquidos cloacales 101 Viviendas – IAPV – VICOER".

APERTURA: 20 de Diciembre de 2018 a las 10:00 horas, en Dirección General de Escribanía Municipal, España Nº 33, 1° piso, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Ingeniería de Procesos y Nuevos Proyectos, ubicada en calle Avda. Ramírez Nº 2821, Paraná, Entre Ríos.

VALOR DEL PLIEGO: $ 7.000

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 7.052.137,46

CONSULTAS: Tel: (0343) 434 4773

F. 0002-00000519 (OP 18984) 3 v./30.11.18

— — —

MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS
SECRETARIA MINISTERIAL DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES
"Recuperación y puesta en valor "Centro Cultural Roque Saenz Peña", sede de la Banda de Policía de Entre Ríos, Paraná, Dpto. Paraná"
Licitación Pública N° 20/18
Obra autorizada por
Decreto Nº 3776/18 MPIyS

OBJETO: provisión de materiales y mano de obra según pliego para la obra: "Recuperación y puesta en valor "Centro Cultural Roque Sáenz Peña Sede de la Banda de la Policía de Entre Ríos, Paraná, Departamento Paraná".-

UBICACIÓN: La obra se encuentra ubicada en calle Carbó Nº 485 de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná.-

APERTURA DE LAS OFERTAS: día 20 de diciembre de 2018 a las 11:00 horas, en la Secretaria Ministerial de Obras y Servicios Públicos, 1º Piso, Casa de Gobierno, Paraná.-

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 16.194.123,27 (pesos dieciséis millones ciento noventa y cuatro mil ciento veintitrés con 27/100.-).-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $ 19.702.849,98 (pesos diecinueve millones setecientos dos mil ochocientos cuarenta y nueve con 98/100).-

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: el sistema de contratación será mediante unidad de medida, provisión de materiales, mano de obra y precios unitarios.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: se establece un plazo de ejecución de los trabajos de trescientos (300) días corridos.-

VALOR DEL PLIEGO: $ 100 (pesos cien).-

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Estudios y Proyectos de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, Casa de Gobierno, 2º Piso, de la Ciudad de Paraná, Teléfono (0343)-422 1616 en el horario de 07:00 a 13:00 Hs. y en la Pagina Web http://www.entrerios.gov.ar/minplan/licitaciones, hasta el 10 de Diciembre de 2018.-

VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección Presupuestaria Administrativa de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones de la Ciudad de Paraná en el Departamento Paraná, Teléfono (0343)-422 1616 en el horario de 07.00 a 13.00 Hs., hasta el 10 de Diciembre de 2018.-

F. 0002-00000520 2 v./29.11.18

— — —

FEDERACION

MUNICIPALIDAD DE CHAJARI
Licitación Pública Nº 024/2018 DE
Decreto Nº 882/2018 DE

OBJETO: Llamar a licitación pública tendiente a la provisión de 350 m3., de hormigón elaborado tipo H25, Reglamento CIRSOC 201, destinado a ejecución de cordón cuneta, que se llevará a cabo en el marco del proyecto Fusión.

APERTURA: 11 de diciembre de 2018 – Hora: 10:00 (diez). Si es decretado inhábil, al día siguiente hábil, a la misma hora y lugar previsto.

LUGAR: Secretaría de Gobierno – Edificio Municipal – Planta alta – Salvarredy 1430.

VENTA DEL PLIEGO: En Tesorería Municipal – Salvarredy 1430 de Chajarí.

VALOR DEL PLIEGO: $ 1.540 (pesos un mil quinientos cuarenta).

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: $ 1.540.000,00 (pesos un millón quinientos cuarenta mil).

INFORMES: Secretaría de Gobierno, Tel. 03456-420150 – 420135 – Fax. Interno 28.

Chajarí, 21 de noviembre de 2018 – **Pedro J. Galimberti,** presidente municipal, **Rubén A. Dalmolín,** secretario de Gobierno.

F.C. 0001-00007858 4 v./30.11.18

— — —

FEDERAL

MUNICIPALIDAD DE FEDERAL
Licitación Pública N° 06/18

OBJETO: Explotación del Servicio de Cantina del Complejo Polideportivo Municipal "Florentino Echeverría".

FECHA DE APERTURA: 5 de diciembre de 2018.-

HORA: 10:15 Hs.

LUGAR: Municipalidad de Federal, Antelo N° 505, Ciudad de Federal.

VALOR DEL PLIEGO: $ 400,00 (pesos cuatrocientos).

INFORMES: Administración Municipal, TE: 03454-421309/421116.

Federal, 20 de noviembre de 2018 - **Gerardo R. Chapino,** presidente municipal, **María I. Kessler,** secretaria de Gobierno y Hacienda.

F.C. 0001-00007889 3 v./29.11.18

LICITACIONES

NUEVAS

PARANA

MUNICIPALIDAD DE VIALE
Licitación Pública N° 26/18

Conforme a lo dispuesto por el Decreto N° 901/18, convócase a Licitación Pública N° 26/18, para la adquisición de materiales destinados a la construcción de viviendas correspondiente a la obra "Círculo Cerrado de Viviendas".

BASE ESTIMATIVA: Pesos quinientos sesenta mil ($ 560.000,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: Sede Municipal, sita en calle 9 de Julio y Estrada de la ciudad de Viale, el día 21 de diciembre de 2018, a las 10:00 horas.

PARA PLIEGOS, VISITAS Y/O INFORMES: Disponibles en la página web del municipio, http://viale.gov.ar/pliegos/; telefónicamente al N° (0343) 4920135/094, o telefax N° (0343) 4920011 o dirigirse a la Municipalidad de Viale en el horario de 7 a 12:00 horas.

A los efectos de dar cumplimiento a las normas municipales vigentes, se requiere que la publicación solicitada se efectúe con una antelación mínima de diez días a la fecha de apertura de la Licitación Pública referida.

Viale, 26 de noviembre de 2018 – **Uriel M. Brupbacher,** presidente municipal, **Carlos A. Weiss,** secretario de Gobierno.

F.C. 0001-00007969 3 v./3.12.18

— — —

DIAMANTE

MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTIN
Licitación Pública N° 16/18

OBJETO: Contratación de mano de obra para la remodelación de la Terminal de Ómnibus.

FECHA DE APERTURA: 12 de diciembre de 2018 - Hora 10:00.

LUGAR DE APERTURA: Edificio Municipal.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 250.000,00.

VALOR DEL PLIEGO: $ 300,00.

Mauro E. Fernández, Area de Suministros.

F.C. 0001-00007961 3 v./3.12.18

— — —

FEDERACION

MUNICIPALIDAD DE CHAJARI
Lictación Pública Nº 025/2018 D.E.
Decreto Nº 908/2018 D.E.

OBJETO: Llamar a Licitación Pública tendiente a la ejecución de la obra: "Repavimentación con mezcla asfáltica en caliente de Av. Padre Galay entre A. 1º de Mayo y Ruta Nacional Nº 14, Av. Siburu entre Av. 9 de Julio y Entre Ríos mano Norte, Bolívar entre Av. 9 de Julio y P. Stampa, D. Baloni entre P. Stampa y Sarmiento, Sarmiento entre D. Baloni y Falucho, y Falucho entre Sarmiento y P. Ramírez de esta ciudad de Chajarí".

APERTURA: 12 de diciembre de 2018 – Hora: 10:00 (diez). Si es decretado inhábil, al día siguiente hábil, a la misma hora y lugar previsto.

LUGAR: Secretaría de Gobierno – Edificio Municipal – Planta Alta – Salvarredy 1430.

VENTA DEL PLIEGO: En Tesorería Municipal – Salvarredy 1430 de Chajarí.

VALOR DEL PLIEGO: $ 22.550,00 (pesos veintidós mil quinientos cincuenta).

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: $ 22.550.000,00 (pesos veintidós millones quinientos cincuenta mil).

INFORMES: Secretaría de Gobierno.

Chajarí, 26 de noviembre de 2018 – **Pedro J. Galimberti,** presidente municipal, **Rubén A. Dalmolin,** secretario de Gobierno.

F.C. 0001-00007981 4 v./4.12.18

— — —

GUALEGUAYCHU

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHU
Lictación Pública Nº 25/2018
Decreto Nº 3927/2018

OBJETO: Adquisición de coagulante para utilizar en potabilización de agua, según las siguientes opciones, de acuerdo a pliego de condiciones particulares y pliego de condiciones y especificaciones técnicas y anexos:

a) Quinientas (500) toneladas de sulfato de aluminio líquido (SL) Base Bauxita 7,6% de Óxidos Útiles de Aluminio.

b) Doscientas cincuenta (250) toneladas de policloruro de aluminio al 18% de Óxidos Utiles de Aluminio (PAC 18).

PRESUPUESTO OFICIAL: Fíjese el presupuesto oficial en la suma estimada de pesos cinco millones quinientos mil ($ 5.500.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: Fíjese el valor del pliego en la suma de pesos cinco mil quinientos ($ 5.500,00).

APERTURA DE OFERTAS: El día 17 de diciembre del año 2018 a la hora 11:00.

PRESENTACION DE OFERTAS: Hasta el día 17 de diciembre del año 2018 a las 10:00 horas en la Dirección de Asuntos Legales de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

VENTA DE PLIEGOS: Secretaría de Gobierno, días hábiles de 07:30 a 12:30 hasta el día 17 de diciembre del año 2018 hasta la hora 10:00.

CONSULTA DE PLIEGOS: http://gualeguaychu.gov.ar.

San José de Gualeguaychú, 26 de noviembre de 2018 – **Ignacio J. Farfán**, secretario de Gobierno.

F. 0002-00000522 2 v./30.11.18

— — —

NOGOYA

MUNICIPALIDAD DE LUCAS GONZALEZ
Licitación Pública Nº 14/2018

OBJETO: Compra de materiales de construcción para hormigón armado.

FECHA DE APERTURA: 10.12.2018 - Hora 10:00.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos trescientos cincuenta ($ 350,00).

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos seiscientos cincuenta mil (650.000,00).

INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS: En Municipalidad de Lucas González, en horario de oficinas.

Lucas González, 23 de noviembre de 2018 – **Hernán M. Guaita**, contador municipal.

F.C. 0001-00007952 3 v./3.12.18

— — —

C. DEL URUGUAY

MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCION DEL URUGUAY
Licitación Pública Nº 47/2018

OBJETO: "Pavimentación de veinticuatro (24) cuadras del Barrio Bajada Grande de la ciudad de Concepción del Uruguay", en un todo de acuerdo a los pliegos condiciones generales, particulares y de especificaciones técnicas.

FECHA APERTURA: 13 de diciembre de 2018 – Hora: 10:00.

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros – Municipalidad de Concepción del Uruguay, San Martín y Moreno, Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 25.500.000,00.

PLIEGO CONDICIONES: $ 25.500,00. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al acto de apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del presupuesto oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Coordinación General de Infraestructura, noviembre de 2018 – **Alfredo Fernández**, coordinador Gral. de Infraestructura.

F.C. 0001-00007958 3 v./3.12.18

— — —

MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCION DEL URUGUAY
Licitación Pública Nº 48/2018

OBJETO: "Pavimentación de nuevas veinticinco (25) cuadras en la ciudad de Concepción del Uruguay", en un todo de acuerdo a los pliegos condiciones generales, particulares y de especificaciones técnicas.

FECHA APERTURA: 14 de diciembre de 2018 – Hora: 10:00.

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros – Municipalidad de Concepción del Uruguay, San Martín y Moreno, Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 24.500.000,00.

PLIEGO CONDICIONES: $ 24.500,00. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al acto de apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del presupuesto oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Coordinación General de Infraestructura, noviembre de 2018 – **Alfredo Fernández**, coordinador Gral. de Infraestructura.

F.C. 0001-00007959 3 v./3.12.18

— — —

MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCION DEL URUGUAY
Licitación Pública Nº 49/2018

OBJETO: "Provisión y Colocación de 253 (doscientos cincuenta y tres) Carteles Nomencladores Direccionales de Esquinas", en un todo de acuerdo a los pliegos condiciones generales, particulares y de especificaciones técnicas.

FECHA APERTURA: 18 de diciembre de 2018 – Hora: 10:00.

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros – Municipalidad de Concepción del Uruguay, San Martín y Moreno, Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.446.900,00.

PLIEGO CONDICIONES: $ 1.500,00. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al acto de apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del presupuesto oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Secretaría de Gobierno, noviembre de 2018 – **Ricardo L. Vales**, secretario de Gobierno.

F.C. 0001-00007960 3 v./3.12.18

ASAMBLEAS

ANTERIORES

PARANA

CIRCULO MEDICO DE PARANA
Convocatoria Asamblea
General Extraordinaria

La comisión directiva del Círculo Médico de Paraná, de conformidad con lo establecido en los Arts. Nº 16º, 25º del estatuto, convoca a los socios a Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día jueves 20 de diciembre de 2018, a las 20:00 Hs., en la sede social sita en calle Urquiza Nº 1135, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos Orden del día:

1 - Toma de decisión sobre alternativas de solución de la denuncia penal.

NOTA: el quórum necesario para la realización de la asamblea, será de la mitad más uno

de los socios. Si no se consiguiera éste quórum una hora después de la citación, la asamblea se realizará con el número de socios presentes (Art. Nº 17).

Comisión directiva.

F.C. 0001-00007922 3 v./30.11.18

— — —

VILLAGUAY

ASOCIACION EDUCATIVA INTEGRAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD "ELSA OVANDO"

Convocatoria Asamblea Ordinaria

De conformidad a lo que dispone los estatutos de la institución, se convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 14 de diciembre de 2018, a las 18 horas en la Sede de la Institución, Concordia N° 255, Villaguay, Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Palabras de bienvenida a cargo del presidente de la institución.

2 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

3 - Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General y Resultados por el Ejercicio 2017.

4- Lectura y consideración del informe de la comisión revisora de cuentas.

5 - Tratamiento actualización importe de la cuota cooperadora.

6 - Designación de dos socios para suscribir el acta en representación de la asamblea conjuntamente con el presidente y secretario.

Villaguay, 22 de noviembre de 2018 – **La comisión directiva.**-

La Asamblea se realizará conforme a los Art. N° 25 de los estatutos.

F.C. 0001-00007921 3 v./30.11.18

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

ASOCIACION DE DESARROLLADORES URBANOS Y DE VIVIENDA DE ENTRE RIOS – ADUVER

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva del ADUVER (Asociación de Desarrolladores Urbanos y de Vivienda de Entre Ríos) convoca a sus socios a Asamblea General Ordinaria, para el día 18 de diciembre a las 19.30 hs., en su sede social de calle Diamante N° 200 de la ciudad de Paraná, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea general ordinaria anterior.

2 - Lectura y consideración de la memoria anual de la comisión directiva.

3 - Lectura y consideración del balance general correspondiente al ejercicio económico cerrado al 30.06.2018.

4 - Renovación parcial de la comisión directiva.

Paraná, 23 de noviembre de 2018 - **Sergio E. Gastiazoro**, presidente.

F.C. 0001-00007873 2 v./30.11.18

— — —

CENTRO INTERDISCIPLINARIO TERAPEUTICO DE ENTRE RIOS ASOCIACION CIVIL

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los asociados del Centro Interdisciplinario Terapéutico de Entre Ríos Asociación Civil, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 30 de noviembre del 2018, a las 19 horas, en su sede social, sita en España 686 de la ciudad de Paraná, a fin de considerar los siguientes puntos del orden del día:

1 - Designación de dos asambleístas para firmar el acta juntamente con la presidente y secretaria.

2 - Consideración de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio económico cerrado al 31 de julio de 2018.

3 - Renovación de los miembros de la comisión directiva, de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 del estatutos social.

Paraná, 27 de noviembre de 2018 – **La comisión directiva.**

F.C. 0001-00007939 1 v./29.11.18

— — —

HOGAR POLICIAL

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva del Hogar Policial convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de diciembre de 2018 a las 09.00 hs., en calle Tucumán N° 230 de la ciudad de Paraná, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos asambleístas para refrendar el acta.

2 - Lectura, consideración y aprobación de memoria, balance, inventario cuadro de resultados e informe de la Junta Fiscalizadora de Cuentas correspondientes al ejercicio 2017/18.

Artículo 40: Las asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reforma de estatutos y disolución social, cuando reuniere un quórum de la mitad más uno de los socios en la primera convocatoria. En la segunda convocatoria sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada en la primera convocatoria.

Paraná, 27 de noviembre de 2018 - **Pedro C. González**, presidente, **María J. Benítez,** secretaria.

F.C. 0001-00007948 3 v./3.12.18

— — —

LIGA ENTRERRIANA DE AYUDA AL DIABETICO

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo establecido por el estatuto de nuestra asociación, se realiza el llamado Asamblea General Ordinaria de la Liga Entrerriana de Ayuda al Diabético, Personería Jurídica aprobada por Resolución Nº 253 de fecha 09.12.1976 bajo Matrícula Nº 2640 a realizarse el día 07.12.2018 a las 19 Hs en calle Irigoyen 41 de Paraná, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura del acta anterior.

2 - Consideración de la memoria y balance e informe de la comisión revisora de cuentas, correspondiente a los ejercicios cerrados el 31 de marzo del 2017 y 31 de marzo 2018.

3 - Elección de la nueva comisión directiva.

4 - Elección de dos miembros asambleístas para firmar el acta.

Conforme a lo establecido en el estatuto social el quórum para la asamblea será de la mitad mas uno del socio con derecho a voto de no reunirse el quórum establecido la misma iniciara con la cantidad de socios presentes.

Paraná, 27 de noviembre 2018 – **Vismara L. Silvina**, presidente, **Podhainy Héctor,** secretario.

F.C. 0001-00007963 7 v./7.12.18

— — —

CLUB ATLETICO HASENKAMP

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva del Club Atlético Hasenkamp, lo convoca a usted como socio a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 6 de diciembre de 2018, a las 20:00 hs., en su sede social sito en acceso Ruta N° 12 de esta localidad, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura del acta de la asamblea anterior.

2 - Designación de dos socios para que aprueben y firmen el acta.

3 - Consideración y aprobación de la memoria de la comisión directiva, informe de la comisión revisora de cuentas, balance general y estado de recursos y gastos correspondientes al ejercicio económico N° 13 cerrado el 31 de diciembre de 2017.

4 - Elección de la comisión directiva para el período 2018/2019.

5 - Elección de los miembros para integrar la comisión revisora de cuentas.

NOTA: Art. 37 de los estatutos. El quórum para las asambleas ordinarias y extraordinarias será de la mitad más uno de los socios activos, al día con la Tesorería. Pero estas asambleas sesionarán como válidas con los que concurran trascurrido una hora después de la fijada para el comienzo de la asamblea.

Hasenkamp, 27 de noviembre de 2018 – **Claudio L. Battisti**, presidente; **Matías H. González,** secretario.

F.C. 0001-00007968 1 v./29.11.18

— — —

FEDERACION

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS PROVINCIALES DE FEDERACION

Convocatoria

La comisión directiva de "Centro de Jubilados y Pensionados Provinciales de Federación" (P. Jca. Nº 1070 – Res. Nº 068/12), en cumplimiento de disposiciones estatutarias, ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo el día 10.12.2018, a las 09.00 horas, en su sede social sito en Inmaculada Concepción Nº 247 de esta ciudad de Federación (E. Ríos), para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura, consideración y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2 - Lectura, consideración y aprobación de la memoria anual por el ejercicio cerrado el 30.09.2018.

3 - Consideración del balance general, inventario, cuadro de recursos y gastos, demás estados contables e informe del órgano de fiscalización, por el ejercicios Nº 07 cerrado el 30.09.2018.

4 - Designación de dos asambleístas para refrendar el acta de la asamblea juntamente con el secretario y presidente.

Art. 22, Est. Soc. "... No lográndose este número (quórum) en el primer llamado, se tendrá legalmente constituida media hora después de la establecida en la convocatoria (...) cualquiera sea el número de socios presentes, siendo válidas sus resoluciones."

Federación, 13 de noviembre de 2018 – **Paoli Mirta G.,** presidente, **Cano Gloria E.**, secretaria.

F.C. 0001-00007942 1 v./29.11.18

— — —

GUALEGUAYCHU

COOPERATIVA DE CONSUMO DE ELECTRICIDAD Y AFINES DE GUALEGUAYCHU LTDA.

Convocatoria

En cumplimiento de disposiciones estatutarias y legales, se convoca a los señores asociados de la Cooperativa de Consumo de Electricidad y Afines de Gualeguaychú Limitada a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 12 de diciembre de 2018 a las 20,00 horas en el Salón de Actos de la Cooperativa, sito en calle 25 de Mayo N° 881, Gualeguaychú, Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de tres asambleístas para que juntamente con los señores presidente y secretario, aprueben y firmen el acta de asamblea.

2 - Lectura y consideración de la memoria, balance general, estado de resultados, cuadros y anexos con informes de auditoría y sindicatura, correspondientes al 68° ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 2018.

3 - Destino del resultado del ejercicio cerrado al 30 de setiembre de 2018.

4 - Aprobación de retribución a consejeros (Art. 67 Ley 20.337).

5 - Designación comisión escrutadora de tres miembros.

6 - Elección de cinco consejeros titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Luis Guillermo Farabello, Roberto Eliazar Franco, Carlos Damasco, Luis Bibe, y Edgardo José Henchoz; de seis consejeros suplentes por un año en reemplazo de los señores Roque Ricardo Diaz, Daniel Mostto, Gustavo Ariel Destéfano, Daniel Boggiano, Juan Navarro y Carlos Adolfo Gómez por terminación de sus mandatos y un síndico titular y un síndico suplente en reemplazo de los señores Mariano Andrés Rodríguez y Ricardo Nieto por un año, por terminación de sus mandatos.

Artículo 58 de estatuto: Las asambleas se celebrarán el día y hora fijados, siempre que se encuentre la mitad más uno de los socios. Transcurrida una hora después de la fijada para la asamblea sin conseguirse ese quórum, ella se celebrará y sus disposiciones serán válidas, cualquiera sea el número de socios presentes.

Artículo 61 del estatuto: El consejo de administración dispone que todo socio que desee concurrir a la asamblea deberá requerir previamente en la administración, dentro del horario de oficina (6,00 a 13,00 horas) hasta el día hábil anterior (11.12.2018) una tarjeta que servirá de entrada a la asamblea.

Memoria y balance: Disponibles en la Administración de la Cooperativa, 25 de Mayo 881 – Gualeguaychú - Entre Ríos, a partir del día 7 de diciembre de 2018.

Gualeguaychú, 22 de noviembre 2018 – **La comisión directiva.**

F.C. 0001-00007945 5 v./5.12.18

— — —

LA PAZ

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE PIEDRAS BLANCAS
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local del Centro de Jubilados de Piedras Blancas, el día 7 de diciembre de 2018 a las 19 hs., para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta anterior.

2 - Designación de dos socios para refrendar con el presidente y secretaria el acta de asamblea.

3 - Tratamiento y aprobación del balance, cuadro demostrativo de recursos y gastos del ejercicio cerrado el 31 de julio de 2018, lectura de memoria, informe de comisión revisora de cuentas.

4 - Renovación de la comisión directiva.

La comisión directiva.

F.C. 0001-00007966 2 v./30.11.18

— — —

C. DEL URUGUAY

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO BAJADA GRANDE
Convocatoria

En cumplimiento a lo dispuesto en el Capítulo Vº: Artículo 44°, del estatuto social, el "Club Social y Deportivo Bajada Grande", convoca a sus asociados a participar en la "Asamblea General Ordinaria" que se realizará el día 16 de diciembre del año 2018 Horas: 08,30, en la sede social San Martín N° 2220, ciudad, a fin de tratar el siguiente orden del día:

Primero: Constitución de la asamblea y elección de dos socios presentes a los efectos de que por mandato de la junta aprueben y firmen el acta correspondiente, juntamente con el presidente y secretario.

Segundo: Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

Tercero: Análisis y reflexión de la memoria anual, balance general; cuadro de recursos y gastos e informe de la comisión revisora de cuentas, ajustado al ejercicio económico social N° 17 (diecisiete): Finalizado al 31 de diciembre del año 2017 e iniciado el 1 de enero del año 2017.

Cuarto: Renovación parcial de la comisión directiva, con la elección de los siguientes cargos y mandatos: presidente: dos años; secretario: dos años; tesorero: dos años; primer vocal: dos años; primer vocal suplente: dos años; comisión revisora de cuentas: titular: uno añ; suplente: un año.

Quinto: Aplicación de los artículos 22°, 48°, 49°, 50º y 52° del estatuto social, los cuales se transcriben textualmente en forma separada y exponen como recordatorios para el cónclave, junto al padrón de socios.

Recordatorio: Asamblea General Ordinaria - Artículos del estatuto social.

Capítulo IV (De las Autoridades).

Artículo 22°: "La elección de los miembros de la comisión directiva sera por el voto directo de la asamblea, de acuerdo a las listas presentadas con cinco días de anticipación a la fecha fijada para la misma.- Estas listas deberán ser presentadas para su oficialización con la firma de cada candidato y 12 (doce) de los representantes."

Capítulo Vº (Régimen de Asambleas).

Artículo 49°: "Tienen derecho a voz y voto en las asambleas los socios activos, con un año de antigüedad como mínimo y al día con Tesorería".

Artículo 50°: "Las convocatorias de asambleas serán por citaciones expuestas en lugares visibles del club y por los medios de difusión escritos, con quince días de anticipación".

Artículo 52°: "En las asambleas no podrá tratarse otros asuntos que los consignados en el orden del día".

C. del Uruguay, 22 de noviembre de 2018 – **Dante S. Gauna**, presidente.

F.C. 0001-00007953 1 v./29.11.18

— — —

VILLAGUAY

BIBLIOTECA POPULAR PRIMER PRESIDENTE BERNARDINO RIVADAVIA
Convocatoria

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos, convoca a los señores socios de la Biblioteca Popular "Primer Presidente Bernardino Rivadavia", a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 20 de diciembre de 2018 a las 18 horas, en su sede de calle Moreno 650, de Villaguay (E.R), para tratar los siguientes temas orden del día:

1 - Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea.

2 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

3 - Lectura y consideración de la memoria anual y balance general del ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 2018.

4 - Elección de la mitad de los miembros: un vicepresidente, un prosecretario ,un protesorero y vocales suplentes : primero y segundo.

5 - Elección de una comisión revisora de cuentas por término de mandato uno titular y uno suplente.

NOTA: si para la hora fijada el número de socios presentes no alcanza a completar el quórum legal, la asamblea se realizará con el número de socios presentes. Art. 225 de los estatutos de la Biblioteca Popular "Primer Presidente Bernardino Rivadavia".

Villaguay, 20 de diciembre de 2018 - **María E. García**, presidente, **Nelly Taffarel**, secretaria.

F.C. 0001-00007938 1 v./29.11.18

— — —

MENDOZA

TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA
Convocatoria Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores delegados electos en las Asambleas de Distritos a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 20 de diciembre de 2018 a las 16:30 horas en la sede de la Entidad sita en Avenida San Martín 1092; piso 2° de la ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos delegados para la aprobación y firma del acta de la asamblea, juntamente con el presidente y secretario del consejo de administración.

2 - Adecuación final de la Reforma del Estatuto Social.

3 - Aprobación del texto final del estatuto social reformado.

Se recuerda a los señores delegados que deben integrar la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el día y hora fijados en esta convocatoria, siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del total de delegados. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir ese quórum la misma se llevará a cabo y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de delegados presentes de conformidad con el artículo 46 del estatuto social. El proyecto de modificaciones a introducir a la Reforma del Estatuto Social, está a disposición de los señores asociados y delegados en la sede social de la Cooperativa.

Mendoza, 12 de noviembre de 2018 - **El consejo de administración**.

F.C. 0001-00007972 3 v./3.12.18

COMUNICADOS

ANTERIORES

PARANA

INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Mediante el presente se comunica a los Sres. Hector Isidro Gomez, MI N° 05.876.978 y a Lidia Zulema Gomez, MI N° 06.253.610, que en el expediente N° 5325-187749-18, caratulado "Regional Sur", ha recaído la Resolución de Directorio Nº 2975, de fecha 16 de noviembre de 2018, la cual dispone: "Desadjudicar la vivienda identificada como N° 65, Planta Alta, del Grupo Habitacional Gualeguaychú 140 Viviendas, de la ciudad de Gualeguaychú, a los Sres. Héctor Isidro Gómez, MI N° 05.876.978 y a Lidia Zulema Gómez MI N° 06.253.610, adjudicados mediante Resolución Nº 0521 de fecha 1 de junio de 1988 y en consecuencia, revocar la misma por medio de la presente, todo ello en mérito a los considerandos precedentes".

Paraná, 23 de noviembre de 2018 – **Damián Zof,** secretario de Directorio IAPV.

F. 0002-00000513 3 v./29.11.18

— — —

Mediante el presente se comunica a los Sres. Carlos Alberto Soria, MI N° 12.095.533 y a Claudia A. Borro, MI N° 16.610.681, que en el Expediente N° 64213-187752-18, caratulado "Zicarelli José Luis", ha recaído la Resolución de Directorio Nº 2976, de fecha 16 de noviembre de 2018, la cual dispone: "Desadjudicar la vivienda identificada como N° 03, Planta Baja, Consorcio G-2, Sector 1, del Grupo Habitacional Gualeguaychú 348 Viviendas, de la ciudad de Gualeguaychú, a los Sres. Carlos Alberto Soria, MI N° 12.095.533 y a Claudia A. Borro, MI N° 16.610.681, adjudicatarios mediante Resolución N° 0738 de fecha 2 de julio de 1990 y en consecuencia, revocar la misma por medio de la presente, todo ello en mérito a los considerandos precedentes".

Paraná, 23 de noviembre de 2018 – **Damián Zof,** secretario de Directorio IAPV.

F. 0002-00000514 3 v./29.11.18

— — —

Mediante el presente se comunica a los Sres. Carlos Maria Caraballo, MI N° 21.775.113 y a Silvina Graciela Garcia, MI N° 22.524.841, que

en el Expediente N° 64211-187750-18, caratulado "Fernández Ramona Soledad", ha recaído la Resolución de Directorio Nº 2969, de fecha 16 de noviembre de 2018, la cual dispone: "Desadjudicar la vivienda identificada como N° 09, Manzana 22, del Grupo Habitacional Gualeguaychú 62 Viviendas, Cuchillas IV, de la ciudad de Gualeguaychú, adjudicada en virtud de Resolución de Directorio Nº 1844 de fecha 14 de agosto de 1997 a los Sres. Carlos María Caraballo MI N° 21.775.113 y a Silvina Graciela García, MI N° 22.524.841, y en consecuencia, revocar la misma por medio de la presente, todo ello en mérito a los considerandos precedentes".

Paraná, 23 de noviembre de 2018 – **Damián Zof,** secretario de Directorio IAPV.

F. 0002-00000515 3 v./29.11.18

— — —

INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA

Mediante el presente se comunica a los Sres. Daniel Oscar Zecca, MI N° 7.622.447 y a Susana Beatriz Carceglia, MI N° 5.493.728, que en el Expediente N° 64274-187996-18, caratulado "Pedroza Celestino Rosendo", ha recaída la Resolución de Directorio N° 2974, de fecha 16 de noviembre de 2018, la cual dispone "Revocar la Resolución N° 596 de fecha 18 de junio de 1984, dejando sin efecto la adjudicación y venta al Sr. Daniel Oscar Zecca, MI N° 7.622.447, de estado civil casado con Susana Beatriz Carceglia, MI N° 5.493.728, respecto de la vivienda N° 97, Planta Baja, Sector II, de tres dormitorios, del Grupo Habitacional Gualeguaychú 338 Viviendas, denominado Francisco Ramírez, de la ciudad de Gualeguaychú, dejando sin efecto el Boleto de Compraventa que hubiera al respecto. Declarar rescindido de pleno derecho el Boleto de Compraventa de fecha 8 de agosto de 1984 conforme a lo dispuesto por los artículos 1077 y 1078 primera parte del párrafo primero del inciso b), del Nuevo Código Civil y Comercial de la Nación, siguiente y concordantes.

Paraná, 23 de noviembre de 2018 – **Damián Zof,** secretario de Directorio IAPV.

F. 0002-00000521 3 v./30.11.18

REMATE

NUEVO

BUENOS AIRES

Por Fernando B. La Rocca

El martillero Fernando Basilio La Rocca teléfono: 15-6042-1166, comunica por un día que por cuenta y orden de Toyota Compañía Financiera de Argentina S.A. (Art. 39 Ley 12.962) y conforme lo establecido por el artículo 2229 Cód. Civil y Comercial subastará el 19.12.18 a las 11:30 hs. en Talcahuano 479 C.A.B.A., el siguiente automotor usado, en el estado en que se encuentra y exhibe en el garaje del complejo "Paseo La Plaza" , Av. Corrientes 1660, 3° subsuelo C.A.B.A., los días 17 y 18 de diciembre de 2018 de 10:00 a 12:00 hs.

Marca – Tipo – Modelo – Dominio – Base:

1) Chevrolet - Sedán 3 Ptas. - Celta 1.4 LT Pack /2014, MCM-976, $ 120.000.-

Al contado y al mejor postor, seña: 30%, comisión: 10%, saldo: 24 Hs., bajo apercibimiento de ser rescindida la operación con la pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora.

Deudas de patentes, impuestos, infracciones, trámites de verificación policial, transferencia y sus gastos son a cargo del comprador. Los compradores deberán constituir domicilio dentro del radio de la Ciudad de Buenos Aires.- Venta sujeta a la aprobación de la entidad vendedora.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 2018 - **Fernando B. La Rocca,** martillero.

F.C. 0001-00007962 1 v./29.11.18

DESIGNACION DE GERENTE

NUEVA

CONCORDIA

CYALCO S.R.L.

Renuncia y Designación de Nuevo Gerente

Los socios de CYALCO S.R.L., señor Guillermo Gastón Pérez, argentino, nacido el día 21.10.1980, Documento Nacional de Identidad N° 27.838.080, de profesión Maestro Mayor de Obra, Mat. 6-3542 (COPMMOTER) y María Eugenia Lower, argentina, nacida el 10.01.1982, Documento Nacional de Identidad Nº 28.650.447, de profesión Comerciante, ambos con domicilio en calle Misiones Nº 1674 de la ciudad de Concordia, Prov. de Entre Ríos, resolvieron mediante Acta de reunión de socios Extraordinaria de fecha 02.10.2018, aceptar la renuncia del Sra. María Silvana Gaztambide, Documento Nacional de Identidad Nº 17.704.720 como gerente y la designación al cargo de gerente al socio Guillermo Gastón Pérez, Documento Nacional de Identidad N° 27.838.080, constituyendo domicilio especial en Misiones N° 1.674, de ésta ciudad.

Registro Público – DIPJ - Paraná, 23 de noviembre de 2018 – **Mariano R. Catena**, abogado inspector DIPJER.

F.C. 0001-00007946 1 v./29.11.18

MODIFICACION DE CONTRATO

NUEVA

CONCORDIA

CYALCO S.R.L.

Cesión de cuotas y modificación del contrato social

En la Ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a los 31 días del mes de marzo de 2018 comparecen: los cónyuges en primeras nupcias, señor Guillermo Gastón Pérez, argentino, nacido el día 21.10.1980, Documento Nacional de Identidad N° 27.838.080, de profesión Maestro Mayor de Obra Mat. 6-3542 (COPMMOTER) y María Eugenia Lower, argentina, nacida el 10.01.1982 Documento Nacional de Identidad Nº 28.650.447, de profesión Comerciante, ambos con domicilio en calle Misiones Nº 1.674 de la ciudad de Concordia, Prov. de Entre Ríos, por una parte, y, por la otra, los cónyuges en primera nupcias, Félix Diego Coquet, argentino, nacido el 11 de enero de 1965, con Documento Nacional de Identidad N° 16.988.931, de profesión Arquitecto y María Silvana Gaztambide, argentina, nacida el 23 de agosto de 1966, con Documento Nacional de Identidad Nº 17.704.720, de profesión Psicóloga, ambos domiciliados en la calle Damián P. Garat Nº 1424 de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos. Y dicen:

Primero: Que de acuerdo al contrato social de CYALCO Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de Entre Ríos en fecha 31 de enero del año 2005 bajo el Nº 644, Registro Público de Comercio, Sección: Legajo Social y su posterior reforma y cesión de cuotas de fecha 12/01/2012, y 26/05/2016, la sociedad posee a la fecha un capital social de pesos setenta mil ($ 70.000,00) dividido en setecientas (700) cuotas de cien pesos ($ 100) de valor nominal cada una de ellas, siendo el señor Felix Diego Coquet, titular de setenta (70) cuotas por un valor nominal de pesos siete mil ($ 7.000,00) y la Señora María Silvana Gaztambide, titular de seiscientas treinta cuotas (630) por una valor nominal de pesos sesenta y tres mil ($ 63.000,00).

Segundo: Que conforme a lo resuelto, según acta de asamblea de socios de fecha 31/01/2018 en el presente acto, los señores María Silvana Gaztambide y Felix Diego Coquet, ceden el total de sus cuotas suscriptas e integradas por un valor nominal de pesos setenta mil ($ 70.000,00) al Sr. Guillermo Gastón Pérez, y a la Sra. María Eugenia Lower, aceptándolas los cesionarios de plena y total conformidad.

La referida cesión se realiza de la siguiente manera: la Señora Socia María Silvana Gaztambide, cede la totalidad de sus cuotas sociales (630 cuotas) que son de su titularidad al señor Guillermo Gastón Pérez y el socio señor Diego Félix Coquet, cede la totalidad de sus cuotas sociales (70 cuotas) que son de su titularidad a la Señora Lower, María Eugenia.

En virtud de los cambios producidos en la composición de la sociedad, la Sra. María Silvana Gaztambide, renuncia expresamente al cargo de Gerente de la misma.

Tercero: Reforma de contrato social. En virtud de la cesión de cuotas y modificación del contrato social efectuadas, se modifica la cláusulas primera, cuarta, undécima y duodécima del contrato social de fecha 31 de enero de 2005, los que quedarán redactados de la siguiente forma:

Cláusula Primera: Denominación y sede social: La sociedad de responsabilidad limitada que girara bajo la denominación de CYALCO Sociedad de Responsabilidad Limitada se constituye a partir del día veinticuatro de marzo del 2004 y tendrá su domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de Concordia Provincia de Entre Ríos, actualmente en calle Misiones Nº 1.674, sin perjuicio de los cambios que en lo sucesivos pueda efectuarse.

Cláusula Cuarta: El capital social asciende a la suma de pesos setenta mil ($ 70.000,00), dividido en setecientas (700) cuotas de un valor nominal de pesos cien ($ 100) cada una, que los socios han suscripto en su totalidad y han integrado en efectivo, en las siguientes proporciones: 1) El socio Pérez, Guillermo Gastón, la cantidad de seiscientas treinta cuotas (630) cuotas societarias que hacen un capital de pesos sesenta y tres mil ($ 63.000,00); 2) El socio Lower, María Eugenia, la cantidad de setenta (70) cuotas societarias que hacen un capital de pesos siete mil ($ 7.000,00).

Cláusula Undécima: Administración y representación. La administración, la representación y el uso de la firma social estarán a cargo de un gerente, socio o no, que será elegido en asamblea ordinaria quedando establecida tal designación en Acta por tiempo indeterminado (Art 157 LGSC).

El socio gerente durará en su cargo el plazo de duración de la sociedad, salvo acuerdo unánime en contrario.

Cláusula Duodécima: Atribuciones y deberes del gerente: Para los fines sociales, en la forma indicada precedentemente, el gerente, podrá: a) operar con toda clase de bancos y/o cualquier otra clase de entidad o institución crediticia o financiera de cualquier índole b) otorgar poder a favor del socio o de terceros para representar la sociedad en todos los asuntos judiciales y/o administrativos de cualquier fuero o jurisdicción que ellos fueren; c) Tomar dinero en préstamo, garantizado o no con derechos reales: aceptar prendas o constituirlas y cancelarlas; adquirir o ceder créditos; comprar y vender mercaderías y/o productos, derechos y acciones; permutar dar y recibir en pago; efectuar transacciones y celebrar contratos de locación y rescindirlo, así como otros contratos cualquiera fuese su naturaleza, dentro de los términos de la Ley. d) Realizar todos los actos previstos en el articulo trescientos setenta y cinco del Código Civil y Comercial de la Nación y e) independientemente de las funciones gerenciales la sociedad podrá ser representada por cualquiera de los Socios, ante las reparticiones nacionales, provinciales y municipales.

Al socio gerente rige el principio de la prohibición a los administradores de la Sociedad de la posibilidad de votar decisiones vinculadas con la aprobación de sus actos de gestión, su responsabilidad o remoción, siempre que se mantenga la gerencia unipersonal.

Siendo las facultades detalladas precedentemente simplemente enunciativas, el socio gerente podrá celebrar en forma indistinta todo tipo de actos de administración que fueran conducentes a un mejor y adecuado cumplimiento del objeto social y que no estén prohibidos por las leyes.

Siempre los socios deberán atenerse a lo estipulado en cuanto a responsabilidad de los administradores en la Ley General de Sociedades Comerciales (Art. 157, y Arts. 255 a 259).

Registro Público – DIPJ -Paraná, 6 de noviembre de 2018 – **Mariano R. Catena**, abogado inspector DIPJER.

F.C. 0001-00007947 1 v./29.11.18

CONTRATO

NUEVO

PARANA

NOGA GROUP S.R.L.

Entre los señores Eduardo Federico Alisio argentino, Documento Nacional de Identidad N° "31.813.516", soltero, nacido en fecha 13 de octubre del año 1985, 31 años de edad, de profesión empresario, y domiciliado en calle Primero de Mayo N° "3409" y Nicolás Martínez, argentino, Documento Nacional de Identidad N° "31.735.052", soltero, nacido en fecha 02 de agosto del año 1985, 31 años de edad, de profesión empresario, y domiciliado en calle Moreno N° "31" de la ciudad de Villaguay, Entre Ríos, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá conforme a lo establecido por la Ley 19.550 para este tipo de sociedades y las cláusulas y condiciones que se establecen a continuación:

Primera: Denominación: En la fecha que se menciona al pie de este contrato queda constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada formada entre los suscritos y girará bajo la denominación de NOGA GROUP S.R.L.

Segunda: Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, pudiendo trasladarlo si así conviniera al mejor desarrollo de la actividad comercial y establecer agencia y/o sucursales y/o depósitos en cualquier lugar en el país y en el exterior.

Tercera: Plazo: La sociedad tendrá una duración de 99 (noventa y nueve) años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá prorrogarse con el acuerdo en asamblea de todos los socios de la sociedad.

Cuarta – Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros o como contratista, subcontratista o licitante de obra, las siguientes actividades: Construcción: de cualquier tipo de obra sea pública o privada, pudiendo con los procedimientos que considere oportuno entregar parte de las mismas o su totalidad a terceros subcontratistas. Construir obras en cualquiera de las etapas que técnicamente se planifiquen y especialmente realizar obras como contratistas del Estado Nacional, Provincial o Municipal, como asimismo Entes Autárquicos descentralizados o no u organismos internacionales. Comercialización: realizar la comercialización de obras construidas y/o bienes, elementos y/o materiales siempre relacionados con la construcción, como también adquirir inmuebles para su reforma, construcción o ampliación y su posterior comercialización. Industrialización: de materiales, elementos o accesorios de construcción, de cualquier tipo y calidad, tanto para el uso de la empresa como para su posterior comercialización.

Locación: alquilar como locadora o locataria cualquier clase de maquinarias y servicios relacionados con el objeto social.

Asimismo la sociedad tiene como objeto secundario, realizar por cuenta propia, o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, prestar servicios de Playa de Estacionamiento y Garage, mediante el alquiler temporario, medido por hora, dia, semana, quincena o mes, a través de cocheras fijas o variables, en espacios cubiertos, semicubiertos o descubiertos.

Quinta: Capital social: El capital social lo constituye la suma de pesos ciento cincuenta mil ($ 150.000) los que se dividirán en mil quinientas (1.500) cuotas cuyo valor nominal será de pesos cien ($ 100) cada una.- El socio Eduardo Federico Alisio, suscribe setecientas cincuenta (750) cuotas por un valor de pesos setenta y cinco mil ($ 75.000,00). El socio Nicolás Martínez, suscribe setecientas cincuenta (750) cuotas por un valor de pesos setenta y cinco mil ($ 75.000,00). Cada cuota dará derecho a un voto. Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias.

La asamblea de socios con el voto favorable de más de la mitad del capital aprobará las condiciones de monto y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión, y que el acuerdo social antes de exigir su integración este publicado e inscripto.

Sexta: La administración, la representación y el uso de la firma social estarán a cargo del socio gerente, quienes actuará en forma individual. Podrán designarse uno o más suplentes. En tal carácter tienen todas las facultades para obligar a la sociedad en todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se vinculen con él, incluso los que menciona el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación: la adquisición de bienes muebles, inmuebles, contratación de préstamos, la constitución de derechos reales de garantía, la representación el licitaciones públicas y privadas, el otorgamiento de poderes, la intervención en actuaciones ante todos los bancos oficiales y privados, la presenten enumeración no es limitativa ni taxativa.

El gerente titular deberá constituir una garantía de cualquiera de las modalidades, características y de montos no inferiores a los establecidos en las resoluciones vigentes de la autoridad administrativa de control a cargo del Registro Público de Comercio.

Séptima: La sociedad llevará la contabilidad conforme a las disposiciones legales correspondientes, debiendo realizar el balance general y el cuadro de resultados y el inventario, conforme a sus constancias, dentro de los 60 días del cierre del ejercicio financiero, fijado el 30 de septiembre de cada año. -

Octava: Al cierre del ejercicio social, que se realizara el día 30 de septiembre de cada año, el gerente deberá confeccionar un inventario y balance general para establecer las ganancias y pérdidas que se pondrán a disposición de los socios con no menos de quince días de anticipación a la fecha de su consideración y posterior tratamiento. De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: a) 5% a fondo de reserva legal hasta que alcance el 20% del capital social; b) retribución de los gerentes; c) a la constitución de reservas facultativas, siempre que respondan a una prudente y razonable administración de conformidad con el articulo 70 in fine de la ley de sociedades comerciales; d) el saldo se distribuirá entre los socios en proporción a los capitales aportados.

Cláusula Transitoria - Dirección social: Se fija la dirección de la sede social en calle Corrientes N° 265 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Registro Público – DIPJ - Paraná, 16 de noviembre de 2018 – **José L. Nani,** abogado inspector DIPJER.

F.C. 0001-00007965 1 v./29.11.18

SUMARIO

DECRETOS
Gobernación
Año 2018
1569
Ministerio de Gobierno y Justicia
1528, 1529, 1530, 1531, 1532, 1558,
Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
1441, 1442, 1462,
Municipalidad de Paraná
Decreto Nº 2107

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.
Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

ANDRES S. BORDAGARAY
Director
-
Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100
Telefax (0343) 4226718
Suscripciones y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805 / 7926

IMPORTANTE

NUEVO SISTEMA DE PUBLICACIONES
Atención presencial
Lunes a Viernes 07.00 a 12.30 horas
Recepción: en formato digital (obligatorio)
Correo electrónico:
decretosboletin@entrerios.gov.ar
(única cuenta)
Respaldo: original en papel (obligatorio)
Formato: texto plano Word (únicamente)
Forma de Pago: Depósitos / Transferencia - Sucursal 1 Banco Entre Ríos
Cuenta Corriente: Nº 621155/2 - CUIT 30999216931
CBU: 3860001001000062115529

www.entrerios.gov.ar/boletin
Boletín e Imprenta Oficial de Entre Ríos
decretosboletin@entrerios.gov.ar